



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



# INFORME

Cuenta Pública  
Ejercicio Fiscal 2016

H. Ayuntamiento de Tulum



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## Í N D I C E

	PÁGINA
1.- INTRODUCCIÓN	4
2.- DE SU ORGANIZACIÓN	5
3.- OBJETIVOS	9
4.- ALCANCE	10
5.- POLÍTICAS CONTABLES Y BASES DE REGISTRO	13
6.- RESULTADOS	15
6.1.- AUDITORÍA FINANCIERA	17
6.1.1.- PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA	18
6.1.2.- ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	18
6.1.2.1.- ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA	18
6.1.2.1.1.- NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA	18
6.1.2.1.1.1.- EFECTIVO Y EQUIVALENTES	18
6.1.2.1.1.2.- DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	19
6.1.2.1.1.3.- DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	19
6.1.2.1.1.4.- ALMACÉN	19
6.1.2.1.1.5.- BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIÓN EN PROCESO	20
6.1.2.1.1.6.- BIENES MUEBLES	21
6.1.2.1.1.7.- ACTIVOS INTANGIBLES	22
6.1.2.1.1.8.- DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES	22
6.1.2.1.1.9.- CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	23
6.1.2.1.1.10.- TÍTULOS Y VALORES A CORTO PLAZO	23



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



6.1.2.1.1.11.- OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	24
6.1.2.1.1.12.-HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO	24
6.1.2.2.- ESTADO DE ACTIVIDADES	24
6.1.2.2.1.- NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES	25
6.1.2.2.1.1.- INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	25
6.1.2.2.1.2.- GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	29
6.1.3.- ANÁLISIS PRESUPUESTAL	31
6.1.4. RESUMEN DE OBSERVACIONES FINANCIERAS	33
6.2.- AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA	36
6.2.1.- OBJETIVOS	36
6.2.2.- UNIVERSO	38
6.2.3.- IMPORTE DE OBRA PÚBLICA Y ACCIONES	39
6.2.4.- RESULTADOS	40
6.2.4.1.- RESUMEN GENERAL DE OBSERVACIONES DE OBRA PÚBLICA. Y ACCIONES	40
6.2.4.2.- ESTADO EJECUTIVO DE SOLVENTACIONES EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA Y ACCIONES	41
6.3.- AUDITORÍA AL DESEMPEÑO	42
6.3.1.- AUDITORÍA DE DESEMPEÑO AL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL DE RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEL MUNICIPIO DE TULUM EN EL EJERCICIO FISCAL 2016	42
6.3.1.1.- OBJETIVO	42
6.3.1.2.- ALCANCE	42
6.3.1.3.- CRITERIOS DE SELECCIÓN	42
6.3.1.4.- RESULTADOS	42
6.3.1.4.1.- RESUMEN GENERAL DE OBSERVACIONES AL DESEMPEÑO	43
6.3.1.4.2.- DETALLE DE RESULTADOS DE AUDITORIA AL DESEMPEÑO	43
6.3.2.- AUDITORÍA DEL ANÁLISIS Y REVISIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2016-2018 DEL MUNICIPIO DE TULUM EN EL EJERCICIO FISCAL 2016.	53
6.3.2.1.- OBJETIVO	53



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



6.3.2.2.- ALCANCE	53
6.3.2.3.- CRITERIOS DE SELECCIÓN	53
6.3.2.4.- RESULTADOS	53
6.3.2.4.1.- RESUMEN GENERAL DE OBSERVACIONES AL DESEMPEÑO.	54
6.3.2.4.2.- DETALLE DE RESULTADOS DE AUDITORIA AL DESEMPEÑO.	54
6.3.3.- ESTADO EJECUTIVO DE SOLVENTACIONES EN MATERIA DE DESEMPEÑO.	55
7.- CONCLUSIONES	56
8.- DICTAMEN	59



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## 1.- INTRODUCCIÓN

Por disposición contenida en los artículos 75 fracción XXIX y 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo a través de su Órgano de Fiscalización Superior, revisar de manera posterior la Cuenta Pública que los Gobiernos Municipales le presenten sobre su gestión financiera. Esta revisión comprende la fiscalización a los órganos de la administración municipal que se traduce, a su vez, en la obligación a cargo de las autoridades que los representan de presentar la cuenta pública municipal, para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza a través de Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables, con el objeto de hacer un análisis de las Cuentas Públicas a efecto de poder rendir el presente Informe a esta H. XV Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al manejo de las mismas por parte de las autoridades municipales.

La formulación, revisión y aprobación de la Cuenta Pública del **H. Ayuntamiento de Tulum**, comprende la realización de actividades en las que participa la Legislatura del Estado, estas acciones comprenden:

**A.- El Proceso Administrativo;** que es desarrollado fundamentalmente por el **H. Ayuntamiento de Tulum**, en la integración de la Cuenta Pública, la cual comprende los resultados de las labores administrativas realizadas en el Ejercicio Fiscal, así como las principales políticas financieras, económicas y sociales que influyeron en el resultado de los ingresos y de los gastos efectuados en el Municipio.

**B.- El Proceso de Vigilancia;** que es desarrollado por la Legislatura del Estado con apoyo del Órgano de Fiscalización Superior, cuya función es la revisión y fiscalización superior de los Ingresos, Presupuesto de Egresos y todo lo relacionado con la actividad financiera-administrativa del **H. Ayuntamiento de Tulum**.

En la Cuenta Pública del **H. Ayuntamiento de Tulum**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016, se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, que registra la aplicación de recursos recibidos y recaudados por el Ayuntamiento.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Por lo anterior y en cumplimiento a los artículos 59, 67 fracciones VIII y XIII y 84 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, y artículos 3º fracción X, 4º, 6º punto 1, 8º y 10 fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, se tiene a bien presentar el Informe del Resultado obtenido con relación a la Cuenta Pública del **H. Ayuntamiento de Tulum** correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016.

## 2.- DE SU ORGANIZACIÓN

### DE SU CREACIÓN

El **Municipio de Tulum** es creado el 19 de Mayo de 2008 según el Decreto número 007 emitido por la XII Legislatura del Estado y en consecuencia en la Constitución Política del Estado de Quintana Roo, se contempla su existencia jurídica.

### DE SU INTEGRACIÓN

El Municipio es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, que se renovará cada tres años y residirá en la Cabecera Municipal. La competencia que la Constitución Política del Estado otorga al Gobierno Municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.

El Ayuntamiento se integra de la siguiente manera:

- Un Presidente Municipal.
- Un Síndico.
- Nueve Regidores.

### FACULTADES Y OBLIGACIONES

Corresponde al Municipio el ejercicio de las facultades y la atención de las obligaciones que sean necesarias para conseguir el cabal cumplimiento de las atribuciones que le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, y las leyes que emanan de ellas.

Destacan entre las principales Facultades y Obligaciones las siguientes:

#### A) En materia de Gobierno y Régimen Interior:

- Enviar proyectos de Ley o Decreto a la Legislatura en los términos del Artículo 68 de la Constitución Política del Estado.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- Cumplir y hacer cumplir las Leyes, Decretos y Disposiciones Federales, Estatales y Municipales.
- Expedir el Bando de Policía y Gobierno, Reglamentos, Circulares y demás disposiciones administrativas que organice la Administración Pública Municipal.
- Aprobar el Plan de Desarrollo Municipal.
- Celebrar convenios con los gobiernos Federal, Estatal o Municipal y auxiliarlos en las funciones de su competencia.
- Fomentar la creación de organismos cívicos y de colaboración municipal y reglamentar su funcionamiento.
- Conceder permisos y licencias para la apertura y operación de comercios.
- Fomentar en el Municipio actividades cívicas, culturales, artísticas y deportivas que eleven el nivel de vida de la población.
- Resolver sobre las solicitudes de enajenación de bienes de dominio privado del municipio, así como sobre el cambio de situación jurídica de bienes del dominio público a bienes del dominio privado municipal.

## **B) En materia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano:**

- Formular, aprobar y administrar la zonificación de planes de desarrollo urbano municipal.
- Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.
- Otorgar licencias y permisos para construcciones.
- Participar en la creación de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de reordenamiento.
- Celebrar convenios para la administración y custodia de zonas federales.
- Participar conjuntamente con los organismos y dependencias oficiales competentes en la planeación de inversiones públicas federales y estatales.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## C) En materia de Servicios Públicos:

- Prestar los servicios públicos que establece la Constitución Federal y los que la Legislatura del Estado establezca a su cargo.
- Expedir los reglamentos sobre los servicios públicos a su cargo.
- Acordar la Coordinación y Asociación con otros Ayuntamientos para la eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que le correspondan.
- Mantener los servicios de seguridad pública, policía preventiva y tránsito municipal.
- Otorgar y cancelar, así como expedir el reglamento que establezca las condiciones a que se deberán someter las concesiones de servicios públicos.

## D) En materia de Hacienda Pública Municipal:

- Presentar ante la Legislatura del Estado, la iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio, para su respectiva aprobación.
- Aprobar el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal correspondiente con base en los ingresos disponibles, asimismo autorizar la ampliación transferencia y supresión de partidas del presupuesto de egresos.
- Ejercer en forma directa los recursos que integran la Hacienda Pública Municipal.
- Vigilar la recaudación de los ingresos fiscales que determine la Ley de Ingresos aprobada.
- Vigilar la recepción de las participaciones en los impuestos y derechos tanto federales como estatales, que le señalen las leyes respectivas.
- Rendir a la Legislatura del Estado, para su revisión y fiscalización, la cuenta pública del año fiscal anterior, en los términos dispuestos por la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.
- Dictar normas para la administración del Patrimonio Municipal.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- Autorizar al Presidente Municipal a que solicite a la Legislatura del Estado la aprobación para contraer obligaciones o contratar y obtener empréstitos, de conformidad con lo estipulado en la Ley de Deuda Pública del Estado, los que en todo caso deberán destinarse a inversiones públicas productivas.
- Proponer a la Legislatura Estatal a más tardar en el mes de Octubre de cada año, las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria en el ejercicio fiscal inmediato siguiente.

## E) En materia de Desarrollo Económico y Social:

- Aprobar los planes y programas de desarrollo municipal que les sean sometidos por el Presidente Municipal.
- Aprobar la creación de Fideicomisos, Organismos o Empresas Municipales o Paramunicipales de carácter productivo o de servicio, por sí o en asociación con otros Ayuntamientos, dependencias federales, estatales, ejidos, comunidades o particulares.
- Aprobar la celebración de los convenios de desarrollo que el Presidente Municipal celebre con Dependencias, Entidades u Organismos Descentralizados del Ejecutivo del Estado o de la Administración Pública Federal.

## F) En materia de Seguridad Pública y Tránsito:

- Garantizar el bienestar y tranquilidad de las personas y sus bienes, así como preservar y guardar el orden público, expidiendo para tal efecto los reglamentos, planes y programas respectivos.
- Pugnar por la profesionalización de los cuerpos de policía y tránsito municipal.
- Celebrar convenios o acuerdos de coordinación con la Federación, el Estado y otros Municipios.

## DIVISIÓN ADMINISTRATIVA

Para el mejor ejercicio de sus funciones y la prestación de los servicios públicos a su cargo, el Municipio se podrá dividir administrativamente de la siguiente forma:

- I. Cabecera.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- II. Alcaldías.
- III. Delegaciones.
- IV. Subdelegaciones.

## PATRIMONIO

Respecto a su Patrimonio, se constituye por:

### I.- Bienes de Dominio Público:

- a). - Los de uso común.
- b). - Los inmuebles destinados a un servicio público.
- c). - Los muebles normalmente insustituibles como son los expedientes de las oficinas, archivos, libros raros, piezas históricas o arqueológicas, obras de arte y otros análogos, que no sean del dominio de la Federación o del Estado.

### II.- Bienes de Dominio Privado:

Los que le pertenecen en propiedad y los que en lo futuro ingresen a su patrimonio, no previstos en la clasificación anterior.

Los bienes del dominio público municipal son inalienables, imprescriptibles e inembargables, y no están sujetos a acción reivindicatoria o de posesión definitiva o interina, mientras no varíe su situación jurídica, la cuál sólo podrá modificarse por acuerdo de las dos terceras partes de los miembros del Ayuntamiento.

## 3.- OBJETIVOS

Conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, vigente al momento de iniciarse la revisión de la Cuenta de la Hacienda Pública del H. Ayuntamiento de Tulum correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016, en sus diversas auditorías tuvo los siguientes objetivos:

- I. Si los programas y su ejecución se ajustan a los términos y montos aprobados;
- II. Si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustan o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas;



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- III. En su caso el desempeño, eficiencia, eficacia y economía, en el cumplimiento de los programas aprobados en los presupuestos;
- IV. Si los recursos provenientes de financiamiento se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y forma establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos;
- V. La razonabilidad del resultado de la gestión financiera;
- VI. Si en la gestión financiera se cumple con las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos y recursos materiales;
- VII. Si la recaudación, administración, manejo y aplicación de recursos estatales y municipales, y los actos, contratos, convenios, concesiones u operaciones que las entidades fiscalizadas celebren o realicen, se ajusten a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios en contra del Estado y Municipios en su hacienda pública o patrimonio, o en el patrimonio de los entes públicos, estatales o municipales;
- VIII. Las responsabilidades a que haya lugar,
- IX. La imposición de las sanciones resarcitorias correspondientes en los términos de esta ley; y
- X. Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

## 4.- ALCANCE

Como consecuencia de la información rendida por el **H. Ayuntamiento de Tulum**, con relación a su gestión financiera, de obra pública y de desempeño correspondiente al ejercicio fiscal 2016, se llevaron a cabo trabajos de investigación con la finalidad de evaluar su apego a la normatividad vigente y a su correcta aplicación.

Para lograr una mayor eficiencia en la revisión, se elaboró un programa de trabajo cuyo alcance se determinó con base en los Ingresos y Gastos que integran sus Estados Financieros, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, y a los programas ejecutados



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



para lo cual se estableció la comunicación necesaria con el personal de la Administración Pública Municipal, determinándose las siguientes auditorías:

Nombre de la Auditoría	Numero de Auditoría
Auditoría financiera y de cumplimiento de recursos fiscales, recaudados por licencias de funcionamiento para establecimientos en horarios extraordinario en el ejercicio fiscal 2016.	AEMF-DFM-GOB-FIS-132
Auditoría financiera y de cumplimiento de recursos federales correspondientes a participaciones recibidas en el ejercicio fiscal 2016.	AEMF-DFM-GOB-RF-135
Auditoría financiera y de cumplimiento de recursos fiscales recaudados por impuestos al patrimonio en el ejercicio fiscal 2016.	AEMF-DFM-GOB-FIS-130
Auditoría financiera y de cumplimiento de recursos fiscales aplicados a los servicios de arrendamiento en el ejercicio fiscal 2016.	AEMF-DFM-GOB-FIS-146
Auditoría financiera y de cumplimiento de recursos fiscales aplicados a los servicios de capacitación en el ejercicio fiscal 2016.	AEM-DFM-GOB-FIS-147
Auditoría financiera y de cumplimiento de recursos fiscales aplicados a los servicios de investigación científica ejercidos en el ejercicio fiscal 2016.	AEMF-DFM-GOB-FIS-148
Auditoría financiera y de cumplimiento de recursos fiscales ejercidos en comunicación social en el ejercicio fiscal 2016.	AEMF-DFM-GOB-FIS-302
Auditoría financiera y de cumplimiento de recursos fiscales ejercidos al mantenimiento y conservación de inmuebles en el ejercicio fiscal 2016.	AEMF-DFM-GOB-FIS-151
Auditoría de gestión financiera e inversiones físicas con recursos provenientes del FORTASEG ejercidos en el ejercicio fiscal 2016.	AEMOP-DFOPZS-GF-FORTASEG-296
Auditoría de inversiones físicas con recursos provenientes del FISM-DF-ejercidos en el ejercicio fiscal 2016.	AEMOP-DFOPZS-GF-FISM-DF-4
Auditoría de inversiones físicas con recursos provenientes de recursos propios RP ejercidos por el municipio de Tulum en el ejercicio fiscal 2016	AEMOP-DFOPZS-DS-RP-388



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Nombre de la Auditoría	Número de Auditoría
Auditoría de gestión financiera e inversiones físicas con recursos provenientes del FORTAMUN-DF ejercidos en el ejercicio fiscal 2016.	AEMOP-DFOPZS-GF-FORTAMUN-DF-7
Auditoría al Desempeño del Análisis y revisión del Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018	AEMD-ADSM-GOB-52
Auditoría de Desempeño al Servicio público Municipal de Recolección y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos de los Municipios.	AEMD-ADSM-GOB-33

Los trabajos mantuvieron rigor técnico e independencia de criterio, y se realizaron bajo procedimientos flexibles y normas adecuadas que permitieron elevar la calidad y profesionalismo de la revisión.

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento además de las diversas disposiciones legales aplicables, y en consecuencia, se incluyeron las pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en las circunstancias, conforme a lo siguiente:

- La revisión y fiscalización comprendió operaciones practicadas en el **H. Ayuntamiento de Tulum**, durante el período del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016;
- Verificar de manera selectiva la evidencia del cobro de percepciones y la relación laboral de los trabajadores del Ayuntamiento, así como la aplicación correcta contable presupuestal y su presentación en el Estado de Actividades;
- Verificación de que los ingresos se hayan recaudado conforme a la Ley de Ingresos y de Hacienda aplicables a la administración municipal, para el ejercicio fiscal 2016;
- Analizar y revisar que los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa de los Gastos, se hayan elaborado conforme a la normatividad existente en materia contable;



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- Revisar que el Ayuntamiento se haya apegado a lo dispuesto en el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento, respecto a los requisitos fiscales que deban contener los comprobantes de compras, gastos e inversiones;
- Análisis y revisión de las cuentas de los Estados Financieros, que por su naturaleza y/o importe posean importancia relativa.
- Revisar de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), que las inversiones en Bienes Muebles e Inmuebles estén debidamente registradas, que sean propiedad del Ayuntamiento, se utilicen para los fines que les dieron origen, y que se encuentren bajo su resguardo; y
- Verificar que en el ejercicio del gasto presupuestal se hayan aplicado las Partidas Presupuestales de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para el Ejercicio Fiscal 2016.
- Verificación del control interno administrativo y contable.

## 5.- POLÍTICAS CONTABLES Y BASES DE REGISTRO

De acuerdo a las disposiciones legales de obtener y controlar la información financiera, esta Entidad Fiscalizable ha implementado gradualmente las disposiciones técnicas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Las principales prácticas contables y bases de registro son las siguientes:

### ESTADOS FINANCIEROS

Conforme al artículo 48 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental esta Entidad Fiscalizable emite información financiera en la medida que corresponda, a través de estados financieros, presentándose para este informe el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2016 y Estado de Resultados del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## SISTEMA CONTABLE PRESUPUESTAL

Este Ayuntamiento tiene establecido un sistema contable tendiente a dar cumplimiento a las disposiciones técnicas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Las operaciones son clasificadas con base en los rubros y conceptos establecidos en la Ley de Ingresos Municipal y la Ley de Hacienda Municipal, así como el Presupuesto de Egresos autorizado por el propio Ayuntamiento.

## BIENES MUEBLES E INMUEBLES (PATRIMONIO)

Las inversiones en bienes muebles e inmuebles, se registran en cuentas específicas del Activo en el período de su adquisición al valor histórico original, o bien a su valor estimado o de avalúo en caso de ser producto de una donación. Tratándose de los bienes muebles únicamente se incluyen aquéllos que reúnan las condiciones que establece el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). Los inventarios de estos bienes y sus resguardos respectivos se mantienen en controles de la misma administración.

## DEPRECIACIÓN

La depreciación de los bienes que integran el Activo No Circulante se calcula por el método de línea recta, utilizando tasas de depreciación determinadas en función a su vida útil, de acuerdo a las disposiciones fiscales.

## INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS

El registro de los ingresos se realiza conforme a la Ley de Ingresos Municipal, la Ley de Hacienda Municipal y la Ley de Coordinación Fiscal del Estado, al efectuarse la recaudación diaria de acuerdo a las contribuciones establecidas; los provenientes de Participaciones y del Ramo 33 son registrados al ser percibidos por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación.

## GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

Los gastos se registran conforme al Presupuesto de Egresos autorizado por el Cabildo Municipal y son considerados como gasto cuando se realizan transacciones que implican la adquisición de bienes y servicios, independientemente de la fecha de su pago.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Las adquisiciones de materiales y suministros son aplicadas directamente al gasto, independientemente de su utilización que generalmente es inmediata, dada la naturaleza y finalidad de la actividad municipal.

Son considerados como gastos los bienes y servicios orientados en la identificación de los momentos contables de conformidad a las disposiciones técnicas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

## RESULTADO DEL EJERCICIO

La diferencia de los Ingresos obtenidos con los Gastos realizados en el Ejercicio Fiscal correspondiente, da como origen el Resultado del Ejercicio; cuando los Ingresos son mayores que los Gastos se obtiene una Utilidad, Superávit o Ahorro y cuando los Gastos son mayores que los Ingresos, se obtiene una Pérdida, Déficit o Desahorro.

## 6.- RESULTADOS

De conformidad con los artículos 39, 60 fracciones XIV y XXI y 67 fracción XVII de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, y artículos 3º fracción XIV y 9º fracción VIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, se hizo del conocimiento al **H. Ayuntamiento de Tulum** de las observaciones y recomendaciones derivadas de la aplicación de los procedimientos de revisión, haciendo uso de todo medio lícito para tal efecto. Las observaciones fueron solventadas parcialmente mediante la presentación de documentos que técnicamente las comprueban y/o justifican. En tal sentido las cifras que se presentan en los Estados Financieros y sus notas que le son relativas, contemplan el impacto que en la información contable producen los aspectos que se indican.

Derivado del proceso de fiscalización se detectaron presuntos daños y perjuicios al patrimonio por un importe de **\$1,970,379.06** (Son: Un Millón Novecientos Setenta Mil Trescientos Setenta Nueve Pesos 06/100 M.N.), como se detalla en los apartados 6.1.4 y 6.2.4.2. de este informe.

Asimismo, se detectaron inconsistencias y deficiencias administrativas, de control interno y de desempeño que derivó que esta Auditoría Superior del Estado promoviera las siguientes acciones:



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Nombre de la Auditoría	Numero de Auditoría	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	Recomendaciones
<b>Auditoría Financiera y de Cumplimiento</b>				
Auditoría financiera y de cumplimiento de recursos fiscales aplicados a los servicios de capacitación en el ejercicio fiscal 2016.	AEM-DFM-GOB-FIS-147	2	0	0
Auditoría financiera y de cumplimiento de recursos fiscales, recaudados por licencias de funcionamiento para establecimientos en horarios extraordinario en el ejercicio fiscal 2016.	AEMF-DFM-GOB-FIS-132	1	0	0
Auditoría financiera y de cumplimiento de recursos fiscales aplicados a los servicios de investigación científica ejercidos en el ejercicio fiscal 2016.	AEMF-DFM-GOB-FIS-148	4	0	0
Auditoría financiera y de cumplimiento de recursos federales correspondientes a participaciones recibidas en el ejercicio fiscal 2016.	AEMF-DFM-GOB-RF-135	0	0	1
<b>Auditoría Obra Pública</b>				
Auditoría de gestión financiera e inversiones físicas con recursos provenientes de FORTASEG ejercidos por el municipio de Tulum en el ejercicio fiscal 2016	AEMOP-DFOPZS-GF-FORTASEG-296	5	0	0
Auditoría de gestión financiera e inversiones físicas con recursos provenientes del FORTAMUN-DF ejercidos por el municipio de Tulum en el Ejercicio FISCAL 2016	AEMOP-DFOPZS-FORTAMUN-DF-7	1	0	0
Auditoría de inversiones físicas con recursos provenientes de recursos propios RP ejercidos por el municipio de Tulum en el ejercicio fiscal 2016	AEMOP-DFOPZS-DS-RP-388	0	1	0
<b>Auditoría Desempeño</b>				
Auditorías de Desempeño al Servicio Público Municipal de Recolección y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos de los Municipios.	AEMD-ADSM-Gob-33	0	0	33
Auditorías del Análisis y Revisión del Plan Municipal de Desarrollo 2016 - 2018 de los Municipios.	AEMD-ADSM-Gob-52	0	0	2



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Además se detectaron hechos que constituyen conductas presuntamente delictivas, llevadas a cabo por algunos servidores públicos del ente fiscalizado, mismas que se concretaron en la siguiente denuncia:

Nombre de la Auditoría	Número de Denuncia	Importe de la Denuncia
Auditoría financiera y de cumplimiento de recursos fiscales aplicados a los servicios de investigación científica ejercidos en el ejercicio fiscal 2016. AEMF-DFM-GOB-FIS-148	1	\$ 114,110,588.55

## 6.1.- AUDITORÍA FINANCIERA

Fue llevada a cabo de conformidad al Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAAVI), efectuándose las siguientes auditorías específicas:

Nombre de la Auditoría	Número de Auditoría
Auditoría financiera y de cumplimiento de recursos fiscales, recaudados por licencias de funcionamiento para establecimientos en horarios extraordinario en el ejercicio fiscal 2016.	AEMF-DFM-GOB-FIS-132
Auditoría financiera y de cumplimiento de recursos federales correspondientes a participaciones recibidas en el ejercicio fiscal 2016.	AEMF-DFM-GOB-RF-135
Auditoría financiera y de cumplimiento de recursos fiscales recaudados por impuestos al patrimonio en el ejercicio fiscal 2016.	AEMF-DFM-GOB-FIS-130
Auditoría financiera y de cumplimiento de recursos fiscales aplicados a los servicios de arrendamiento en el ejercicio fiscal 2016.	AEMF-DFM-GOB-FIS-146
Auditoría financiera y de cumplimiento de recursos fiscales aplicados a los servicios de capacitación en el ejercicio fiscal 2016.	AEM-DFM-GOB-FIS-147



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Nombre de la Auditoría	Número de Auditoría
Auditoría financiera y de cumplimiento de recursos fiscales aplicados a los servicios de investigación científica ejercidos en el ejercicio fiscal 2016.	AEMF-DFM-GOB-FIS-148
Auditoría financiera y de cumplimiento de recursos fiscales ejercidos en comunicación social en el ejercicio fiscal 2016.	AEMF-DFM-GOB-FIS-302
Auditoría financiera y de cumplimiento de recursos fiscales ejercidos al mantenimiento y conservación de inmuebles en el ejercicio fiscal 2016.	AEMF-DFM-GOB-FIS-151

## 6.1.1.- PRESENTACION DE LA CUENTA PÚBLICA

La Cuenta Pública del **H. Ayuntamiento de Tulum** correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016, fue presentada en tiempo y forma, en los términos del artículo 7º de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo.

## 6.1.2.- ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

### 6.1.2.1.- ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Este documento muestra la situación financiera de la Entidad Económica a una fecha determinada, en este caso al 31 de diciembre de 2016. (Anexo No. 1). En sus notas se hace referencia a las auditorías llevadas a cabo.

#### 6.1.2.1.1.- NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

##### 6.1.2.1.1.1.- EFECTIVO Y EQUIVALENTES

Representa los recursos del Ayuntamiento a corto plazo de gran liquidez que son fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo, estando sujetos a un riesgo mínimo de cambio en su valor, y que al 31 de diciembre de 2016 ascienden a **\$57,456,845.84**, (Son: Cincuenta y Siete Millones Cuatrocientos Cincuenta y Seis Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco Pesos 84/100 M.N.) y se integra por las cuentas de:



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



**Caja.-** El saldo de este rubro corresponde a caja, fondos fijos y fondos revolventes que se tienen con la finalidad de pagar o cubrir gastos menores del Ayuntamiento hasta el 31 de diciembre de 2016.

**Bancos.-** El saldo de este rubro corresponde a las cuentas bancarias que utilizó el Ayuntamiento hasta el 31 de Diciembre de 2016, mismas que se encuentran en los bancos HSBC, Bancomer, BANSI, Scotiabank, Banorte, Santander y BanBajío.

## 6.1.2.1.1.2.- DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTE

Representan los derechos de cobro originados en el desarrollo de las actividades del Ayuntamiento, de los cuales se espera recibir una contraprestación representada en recursos, bienes o servicios; en un plazo menor o igual a doce meses, y que al 31 de diciembre de 2016 ascienden a la cantidad de **\$46,102,323.09** (Son: Cuarenta y Seis Millones Ciento Dos Mil Trescientos Veintitrés Pesos 09/100 M.N.); el saldo de este rubro se integra por las cuentas de:

**Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo.-** Representa el monto de los derechos de cobro a favor del H. Ayuntamiento de Tulum por responsabilidades y gastos por comprobar, anticipos de nómina, nómina por comprobar, entre otros.

**Otras Contribuciones por Cobrar a Corto Plazo.-** Representa el monto de los recursos excedentes del ente público, invertidos en títulos, valores y demás instrumentos financieros, cuya recuperación se efectuará en un plazo menor o igual a doce meses.

**Deudores Diversos por Anticipos de Tesorería a Corto Plazo.-** Representa el monto de anticipos de fondos por parte de la Tesorería.

**Préstamos Otorgados a Corto plazo.-** Representa el monto de los préstamos otorgados al invernadero, siendo exigible en un plazo menor o igual a doce meses.

**Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo.-** Representan los derechos de cobro originados en el desarrollo de las actividades del ente público, de los cuales se espera recibir una contraprestación representada en recursos, bienes o servicios; en un plazo menor o igual a doce meses, no incluidos en las cuentas anteriores.

## 6.1.2.1.1.3.- DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS

Representa los anticipos entregados previo a la recepción parcial o total de bienes o prestación de servicios, que serán exigibles en un plazo menor o igual a doce meses, y que al 31 de



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



diciembre de 2016 ascienden a la cantidad de **\$23,144,022.66**, (Son: Veintitrés Millones Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Veintidós Pesos 66/100 M.N.); el saldo de este rubro se integra por las cuentas de:

**Anticipo a Proveedores Prestación de Servicios.-** Representa los anticipos entregados a proveedores por adquisición de bienes y prestación de servicios, previo a la recepción parcial o total, que serán exigibles en un plazo menor o igual a doce meses.

**Anticipo a Contratistas por Obras a Corto Plazo.-** Representa los anticipos entregados a contratistas por obras públicas, previo a la recepción parcial o total, que serán exigibles en un plazo menor o igual a doce meses.

## 6.1.2.1.1.4.- ALMACÉN

Representa el valor de la existencia de materiales y suministros de consumo para el desempeño de las actividades del ente público, y que al 31 de diciembre de 2016 ascienden a la cantidad de **\$1,746.24**, (Son: Mil Setecientos Cuarenta y Seis Pesos 24/100 M.N.), y se integra por la cuenta de:

**Almacén de Materiales y Suministros de Consumo.-** Representa el valor de la existencia toda clase de materiales y suministros de consumo, requeridos para la prestación de bienes y servicios y para el desempeño de las actividades administrativas del ente público.

## 6.1.2.1.1.5.- BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURAS Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO

Representa el monto de todo tipo de bienes inmuebles, infraestructura y construcciones; así como los gastos derivados de actos de su adquisición, adjudicación, expropiación e indemnización y los que se generen por estudios de pre inversión, cuando se realicen por causas de interés público; al 31 de diciembre de 2016 ascienden a **\$123,665,560.56**, (Son: Ciento Veintitrés Millones Seiscientos Sesenta y Cinco Mil Quinientos Sesenta Pesos 56/100 M.N.), el saldo de este rubro se integra por las cuentas de:

**Terrenos:** Representa el valor de tierras, terrenos y predios urbanos baldíos, campos con o sin mejoras necesarios para los usos propios del ente público.

**Edificios no Habitacionales:** Representa el valor de edificios, tales como: oficinas, escuelas, edificios comerciales y almacenes que requiere el ente público para desarrollar sus actividades.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



**Infraestructura.-** Representa el valor de las inversiones físicas que se consideran necesarias para el desarrollo de una actividad productiva.

**Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público:** Representa el monto de las construcciones en proceso de bienes de dominio público de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Bienes Nacionales y otras leyes aplicables, incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación de los proyectos.

**Construcciones en Proceso en Bienes en Proceso en Bienes Propios:** Representa el monto de las construcciones en proceso de bienes Inmuebles propiedad del Municipio, incluyendo los gastos en estudios de pre-inversión y preparación de proyectos.

## 6.1.2.1.1.6.- BIENES MUEBLES

Representa el monto de los bienes muebles requeridos en el desempeño de las actividades del ente público; y al 31 de diciembre de 2016 ascienden a la cantidad de **\$71,347,497.81**, (Son: Setenta y Un Millones Trescientos Cuarenta y Siete Mil Cuatrocientos Noventa y Siete Pesos 81/100 M.N.), el saldo de este rubro se integra por las cuentas de:

**Mobiliario y Equipo de Administración:** Representa el monto de toda clase de mobiliario y equipo de administración, bienes informáticos y equipo de cómputo, bienes artísticos, obras de arte, objetos valiosos y otros elementos coleccionables. Así como también las refacciones mayores correspondientes a este concepto. Incluye los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles a favor del Gobierno.

**Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo:** Representa el monto de equipos educacionales y recreativos. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a estos activos.

**Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio:** Representa el monto de equipo e instrumental médico y de laboratorio requerido para proporcionar los servicios médicos, hospitalarios y demás actividades de salud e investigación científica y técnica. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a estos activos.

**Vehículos y Equipo de Transporte:** Representa el monto de toda clase de equipo de transporte terrestre, aéreo, marítimo, lacustre, fluvial y auxiliar de transporte. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a estos activos.

**Equipo de Defensa y Seguridad:** Representa el monto de maquinaria y equipo necesario para el desarrollo de las funciones de seguridad pública y demás bienes muebles instrumentales de



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



inversión, requeridos durante la ejecución de programas, investigaciones, acciones y actividades en materia de seguridad pública y nacional, cuya realización implique riesgo, urgencia y confidencialidad extrema, en cumplimiento de funciones y actividades oficiales.

**Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas:** Representa el monto de toda clase de maquinaria y equipo no comprendidas en las cuentas anteriores. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a estos activos.

**Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos:** Representa el monto de bienes artísticos, obras de arte, objetos valiosos y otros elementos coleccionables.

## 6.1.2.1.1.7.- **ACTIVOS INTANGIBLES**

Representa el monto de derechos por el uso de activos de propiedad industrial, comercial, intelectual y otros, y que al 31 de diciembre de 2016 ascienden a la cantidad de **\$12,086,785.81**, (Son: Doce Millones Ochenta y Seis Mil Setecientos Ochenta y Cinco Pesos 81/100 M.N.), el saldo de este rubro se integra por las cuentas de:

**Software:** Representa el monto de paquetes y programas de informática, para ser aplicados en los sistemas administrativos y operativos computarizados del ente público.

**Licencias:** Representa el monto de permisos informáticos e intelectuales así como permisos relacionados con negocios.

## 6.1.2.1.1.8.- **DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES**

Representa el monto de las depreciaciones, deterioro y amortizaciones de bienes e Intangibles, de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC. Integra los montos acumulados de ejercicios fiscales anteriores, y que al 31 de diciembre de 2016 ascienden a la cantidad de **\$ (32,781,112.80)**, (Son: Treinta y Dos Millones Setecientos Ochenta y Un Mil Ciento Doce Pesos 80/100 M.N.), el saldo de este rubro se integra por la cuenta de:

**Depreciación Acumulada de Bienes Muebles:** Representa el monto de la depreciación de bienes muebles, de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC.

**Disminución Bienes por Pérdida Obsoletos y Deterioro de Mobiliario:** Comprende la disminución de la estimación, deterioros u obsolescencia que se establece anualmente por contingencia de activos, valuada de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## 6.1.2.1.1.9.- CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO

Representa el monto de los adeudos del Ayuntamiento, que deberá pagar en un plazo menor o igual a doce meses y que al 31 de diciembre de 2016 ascienden a **\$166,645,438.74**, (Son: Ciento Sesenta y Seis Millones Seiscientos Cuarenta y Cinco Mil Cuatrocientos Treinta y Ocho Pesos 74/100 M.N.) y se integra por las siguientes cuentas:

**Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo.-** Representa los adeudos por las remuneraciones del personal al servicio del Ayuntamiento, de carácter permanente o transitorio, que deberá pagar en un plazo menor o igual a doce meses.

**Proveedores por Pagar a Corto Plazo.-** Son los adeudos con proveedores derivados de operaciones del H. Ayuntamiento de Tulum, con vencimiento menor o igual a doce meses.

**Contratistas por Obra Pública por Pagar a Corto Plazo.-** Representa los adeudos con contratistas derivados de obras, proyectos productivos y acciones de fomento, en un plazo menor o igual a doce meses.

**Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo.-** Representa el monto de las retenciones efectuadas a contratistas y a proveedores de bienes y servicios, las retenciones sobre las remuneraciones realizadas al personal, así como las contribuciones por pagar, entre otras, cuya liquidación se prevé realizar en un plazo menor o igual a doce meses.

**Devoluciones de Contribuyentes por Pagar a Corto Plazo.-** Representa el monto de las devoluciones de la Ley de Ingresos por pagar, en un plazo menor o igual a 12 meses.

**Otras Cuentas por pagar a Corto Plazo.-** Representa el monto de los adeudos del H. Ayuntamiento de Tulum, que deberá pagar en un plazo menor o igual a doce meses, no incluidas en las cuentas anteriores.

## 6.1.2.1.1.10.- TITULOS Y VALORES A CORTO PLAZO

**Títulos y Valores de Deuda Pública Interna a Corto Plazo.-** Representa el monto de los adeudos contraídos por la colocación de bonos y otros títulos valores, con vencimiento en un plazo menor o igual a doce meses, y que al 31 de diciembre de 2016 asciende a **\$12,866,242.04** (Son: Doce Millones Ochocientos Sesenta Y Seis Mil Doscientos Cuarenta Y Dos Pesos 04/100 M.N.).



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## 6.1.2.1.1.11.- OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO

Representa el monto de los adeudos del ente público con terceros, en un plazo menor o igual a doce meses, no incluidos en los rubros anteriores y que al 31 de diciembre de 2016 ascienden a **\$24,254,514.75**, (Son: Veinticuatro Millones Doscientos Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos Catorce Pesos 75/100 M.N.) y se integra por la siguiente cuenta:

**Ingresos por Clasificar.-** Representa el importe recibido de los contribuyentes cuyos depósitos no han sido identificados en sus conceptos (ejercicios 2008–2016).

## 6.1.2.1.1.12.- HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO GENERADO

Representa la acumulación de resultados de la gestión de ejercicios anteriores, incluyendo las aplicadas a reservas, resultados del ejercicio en operación y los eventos identificables y cuantificables que le afectan de acuerdo con los lineamientos emitidos por el CONAC y que al 31 de diciembre asciende a **\$97,257,473.68**, (Son: Noventa y Siete Millones Doscientos Cincuenta y Siete Mil Cuatrocientos Setenta y Tres Pesos 68/100 M.N.), se integra por las siguientes cuentas:

**Resultado del Ejercicio.-** Representa el monto del resultado de la gestión del ejercicio, respecto de los ingresos y gastos corrientes, obteniendo en este período un Ahorro, y que al 31 de diciembre de 2016 asciende a **\$52,229,039.61** (Son: Cincuenta y Dos Millones Doscientos Veintinueve Mil Treinta y Nueve Pesos 61/100 M.N.).

**Resultado de Ejercicios Anteriores.-** Representa el monto correspondiente de resultados de la gestión acumulados provenientes de ejercicios anteriores, y que al 31 de diciembre de 2016 ascienden a **\$116,451,287.00**, (Son: Ciento Dieciséis Millones Cuatrocientos Cincuenta y Un Mil Doscientos Ochenta y Siete Pesos 00/100 M.N.).

**Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores.-** Representan la afectación por las partidas materiales de acuerdo con los lineamientos que emita el CONAC, y que al 31 de diciembre de 2016 ascienden a **\$ (71,422,852.93)**, (Son: Setenta y Un Millones Cuatrocientos Veintidós Mil Ochocientos Cincuenta y Dos Pesos 93/100 M.N.).

## 6.1.2.2.- ESTADO DE ACTIVIDADES

Este documento presenta los Ingresos y Gastos del 01 de enero al 31 de Diciembre 2016 (ANEXO No. 2). En sus notas se hace referencia a las auditorías llevadas a cabo.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## 6.1.2.2.1. - NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES

### 6.1.2.2.1.1.- INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS

Durante el Ejercicio Fiscal 2016, el **H. Ayuntamiento de Tulum** obtuvo Ingresos por un total de **\$510,938,060.20**, (Son: Quinientos Diez Millones Novecientos Treinta y Ocho Mil Sesenta Pesos 20/100 M.N.), por los siguientes conceptos:

Concepto	Importe	Porcentaje
Impuestos	\$ 171,617,865.78	33.59%
Derechos	90,406,843.49	17.69%
Productos	4,961,290.20	0.97%
Aprovechamientos	22,505,815.77	4.40%
Participaciones y Aportaciones	221,432,635.80	43.34%
Otros Ingresos y Beneficios	13,609.16	0.01%
<b>Total Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>\$ 510,938,060.20</b>	<b>100.00%</b>

Como puede observarse, los recursos recaudados por el Municipio provenientes de los Impuestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos, en este ejercicio representaron el 56.65% del total de los ingresos.

Los ingresos anteriormente mencionados se recaudaron conforme a la Ley de Ingresos Municipal vigente en ese período.

La Ley de Ingresos Municipal, es el instrumento jurídico que da facultad al Ayuntamiento para que se cobren los ingresos a que tiene derecho el Municipio.

En dicha Ley, se establecen de manera clara y precisa los conceptos que representan Ingresos para el Municipio, que serán causados y recaudados con las tarifas que dispone la Ley de Hacienda Municipal y demás Leyes, Reglamentos, Convenios, Acuerdos y disposiciones relativas.

Asimismo, se establece que el Presupuesto de Ingresos debe ser elaborado por la Tesorería Municipal, con estricto apego a lo dispuesto en la Constitución Política del Estado, la Ley de Hacienda Municipal y demás disposiciones fiscales vigentes.

Los Ingresos que el **H. Ayuntamiento de Tulum** percibió durante el Ejercicio Fiscal 2016 se utilizaron para cubrir los gastos de administración y demás obligaciones a su cargo y provinieron de los conceptos que a continuación se detallan:



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## INGRESOS DE GESTIÓN

Comprende el importe de los ingresos correspondientes a las contribuciones, productos, aprovechamientos, así como la venta de bienes y servicios y que al 31 de diciembre de 2016, ascendieron a **\$289,491,815.24** (Son: Doscientos Ochenta y Nueve Millones Cuatrocientos Noventa y Un Mil Ochocientos Quince Pesos 24/100 M.N.) y se integra por:

**Impuestos.-** Comprende el importe de los ingresos por las contribuciones establecidas en Ley a cargo de las personas físicas y morales, que se encuentran en la situación jurídica o de hecho prevista por la misma y que sean distintas de las aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras y derechos.

Este capítulo de Ingreso fue objeto de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento de Recursos Fiscales recaudados por Impuestos al Patrimonio. No. AEMF-DFM-GOB-RF – 130.

**Derechos.-** Comprende el importe de los ingresos por las derechos establecidas en Ley por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público, así como por recibir servicios que presta el Estado en sus funciones de derecho público, excepto cuando se presten por organismos descentralizados u órganos desconcentrados cuando en este último caso, se trate de contraprestaciones que no se encuentren previstas en Ley. También son derechos las contribuciones a cargo de los organismos públicos descentralizados por prestar servicios exclusivos del Estado.

Este capítulo de derecho fue objeto de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento de Recursos Fiscales recaudados por Licencias de Funcionamiento para establecimientos en horarios extraordinario en el ejercicio fiscal 2016. No. AEMF-DFM-GOB-FIS – 132.

**Productos de Tipo Corriente.-** Comprende el importe de los ingresos por contraprestaciones por los servicios que preste el Estado en sus funciones de derecho privado, así como por el uso y aprovechamiento de bienes; originando recursos que significan un aumento del efectivo del sector público, como resultado de sus operaciones normales, sin que provengan de la enajenación de su patrimonio.

**Aprovechamientos de Tipo Corriente.-** Comprende el importe de los ingresos que percibe el Estado por funciones de derecho público distintos de las contribuciones, derivados de financiamientos y de los que obtengan los organismos descentralizados y las empresas de participación Estatal; originando recursos que significan un aumento del efectivo del sector público, como resultado de sus operaciones normales, sin que provengan de la enajenación de su patrimonio.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.

Comprende el importe de los ingresos de las Entidades Federativas y Municipios por concepto de participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, y que al 31 de diciembre de 2016 asciende a **\$221,432,635.80**, Son: (Doscientos Veintiun Millones Cuatrocientos Treinta y Dos Mil Seiscientos Treinta y Cinco Pesos 80/100 M.N.), se integra por las siguientes cuentas:

**Participaciones y Aportaciones:** Comprende el importe de los ingresos de las Entidades Federativas y Municipios por concepto de participaciones y aportaciones, incluye los recursos recibidos para la ejecución de programas federales a través de las Entidades Federativas y los Municipios mediante la reasignación de responsabilidades y recursos presupuestarios, en los términos de los convenios que celebren con el Gobierno Federal con éstas, y que al 31 de diciembre de 2016 asciende a **\$192,841,043.74**, (Son: Ciento Noventa y Dos Millones Ochocientos Cuarenta y Un Mil Cuarenta y Tres Pesos 74/100 M.N.), y se integran por las cuentas de Participaciones y Aportaciones.

Las Participaciones que le correspondieron al Ayuntamiento en el período del 1° de Enero al 31 de diciembre de 2016, ascendieron a **\$134,945,683.00** (Son: Ciento Treinta y Cuatro Millones Novecientos Cuarenta y Cinco Mil Seiscientos Ochenta y Tres Pesos 00/100 M.N.) como se detalla a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Fondo General de Participación	\$71,714,189.00
Fondo de Fomento Municipal	21,826,702.00
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	2,232,659.00
Impuesto Sobre Tenencia y Uso de Vehículo	51,918.00
Impuestos Especial S/Productos y Servicios	2,928,767.00
Fondo de Compensación ISAN	585,094.00
Fondo de Fiscalización	4,103,900.00
Impuesto a la Gasolina y Diésel	2,817,677.00
Recursos federales Zona Federal Marítimo Terrestre	28,654,777.00
Recursos Propios	30,000.00
<b>TOTAL PARTICIPACIONES</b>	<b>\$134,945,683.00</b>



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



El Fondo de Fomento Municipal se integra por el 100% de los recursos provenientes del Fondo a que se refiere el artículo 2-A de la Ley de Coordinación Fiscal Federal.

El Fondo General de Participaciones se constituye por el 20% de los recursos que el Estado reciba por concepto de Participaciones a las que se refiere el artículo 2o. fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal Federal.

Este capítulo de participaciones fue objeto de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento de Recursos Federales correspondientes a participaciones recibidas. No. AEMF-DFM-GOB-RF – 135.

**Aportaciones.-** Importe de los ingresos de las Entidades Federativas y Municipios que se derivan del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal.

La política social instrumentada por el Gobierno Federal tiene en la atención a los rezagos sociales uno de sus objetivos fundamentales; por ello, entre otras acciones, se pusieron en ejecución Programas como los del Ramo 33 preponderantemente, el cual incluye el Fondo para la Infraestructura Social Municipal, que permite el financiamiento de obras básicas y acciones sociales e inversiones que beneficien a la población en condiciones de rezago social y de pobreza extrema, fortalecer la participación ciudadana en las acciones de gobierno y otorgar dinamismo al sistema federal mediante la descentralización; y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal cuyo destino es en primera instancia satisfacer los principales requerimientos municipales, apoyar al cumplimiento de sus obligaciones financieras, las necesidades de seguridad pública y toda la infraestructura social municipal que disminuirá el rezago social y la marginación.

Los Fondos ya señalados presentan al 31 de diciembre de 2016 los siguientes saldos:

CONCEPTO	IMPORTE
Hábitat 2014	\$2,504,610.30
Aportaciones PDZP	\$748,724.89
Derecho por acceso a museos	833,420.00
Aportación Programa 3x1 emigrantes	572,996.93
Recursos Federales Ramo 23	10,465,000.00
Fondo de aportación , infraestructura Social Municipal	17,954,333.00
Fondo de aportación para el fortalecimiento Municipal	17,121,305.00
FORTASEG	7,694,970.62
<b>TOTAL APORTACIONES</b>	<b>\$57,895,360.74</b>



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



**Convenios:** Los convenios que celebran las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal con las entidades federativas, con el propósito de reasignar la ejecución de funciones, programas o proyectos federales y, en su caso, recursos humanos o materiales, en los términos de los artículos 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

CONCEPTO	IMPORTE
Recursos Federales Zona Federal Marítimo Terrestre (Fondo Para La Vigilancia, Administración)	\$ 4,248,585.00
<b>TOTAL CONVENIOS</b>	<b>\$ 4,248,585.00</b>

**Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas:** Comprende el importe de los ingresos de las entidades federativas en forma directa o indirecta a los sectores público, privado y externo, y que al 31 de diciembre del 2016 asciende a **\$24,343,007.06**, (Son: Veinticuatro Millones Trescientos Cuarenta y Tres Mil Siete Pesos 06/100 M.N.), y se integra por las siguientes cuentas; Subsidios y Subvenciones, Donativos Eventos Especiales, Donativos, Aportaciones Ejidales.

## OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS

**Otros Ingresos y Beneficios.-** Comprende el importe de los otros ingresos y beneficios que se derivan de transacciones y eventos inusuales, que no son propios del objeto del ente público y que al 31 de diciembre ascienden a **\$13,609.16**, (Son: Trece Mil Seiscientos Nueve Pesos 16/100 M.N.).

### 6.1.2.2.1.2.- GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

Las Erogaciones realizadas por el **H. Ayuntamiento de Tulum** para el Ejercicio Fiscal 2016, ascendieron a un total de **\$458,709,020.59** (Son: Cuatrocientos Cincuenta y Ocho Millones Setecientos Nueve Mil Veinte Pesos 59/100 M.N.) y se integra conforme a los siguientes capítulos presupuestales:

Concepto	Importe	Porcentaje
Servicios Personales	\$ 207,017,219.57	45.13%
Materiales y Suministros	39,988,204.50	8.72%
Servicios Generales	159,015,286.52	34.67%
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	7,821,151.90	1.71%
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	3,804,345.85	0.83%
Inversión Pública	41,062,812.25	8.94%
<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>\$ 458,709,020.59</b>	<b>100.00%</b>



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



**Servicios Personales.-** Comprende el importe del gasto por remuneraciones del personal de carácter permanente y transitorio al servicio del municipio y las obligaciones que de ello se deriven y se integran por las siguientes cuentas: Remuneración al Personal de Carácter Permanente, Remuneración al Personal de Carácter Transitorio, Remuneraciones Adicionales y Especiales, Otras Prestaciones Sociales y Económicas.

**Materiales y Suministros.-** Comprende el importe del gasto por toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes y servicios y para el desempeño de las actividades administrativas, y se integran por las siguientes cuentas: Materiales de Administración, Emisión, Alimentos y Utensilios, Materias Primas y Materiales de Producción, Materias y Artículos de Construcciones y de Reparación, Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio, Combustibles, Lubricantes y Aditivos, Vestuario, Blancos, Prendas de Protección, Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores.

**Servicios Generales.-** Comprende el importe del gasto por todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública, y se integra de las siguientes cuentas: Servicios Básicos, Servicios de Arrendamiento, Servicios Profesionales, Científicos y Tecnológicos, Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, Servicios de Instalación, Reparación y Mantenimiento, Servicios de Comunicación Social y Publicidad, Servicios de Traslado y Viáticos, Servicios Oficiales, Otros Servicios Generales.

Este capítulo de gasto fue objeto de las Siguietes Auditorias: Auditoría Financiera y de Cumplimiento de Recursos Fiscales aplicados a los servicios de arrendamiento. No. AEMF-DFM-GOB-FIS -146; Auditoría Financiera y de Cumplimiento de Recursos Fiscales aplicados a los servicios de capacitación. No. AEMF-DFM-GOB-FIS -147; Auditoría Financiera y de Cumplimiento de Recursos Fiscales aplicados a los servicios de arrendamiento. No. AEMF-DFM-GOB-FIS -146; Auditoría Financiera y de Cumplimiento de Recursos Fiscales aplicados a los servicios de capacitación. No. AEMF-DFM-GOB-FIS -147, Auditoría Financiera y de Cumplimiento de Recursos Fiscales aplicados a los servicios de investigación científica. No. AEMF-DFM-GOB-FIS -148, Auditoría Financiera y de Cumplimiento de Recursos Fiscales ejercidos en comunicación social. No. AEMF-DFM-GOB-FIS -302; Auditoría Financiera y de Cumplimiento de Recursos Fiscales ejercidos en el mantenimiento y conservación de inmuebles. No. AEMF-DFM-GOB-FIS -151.

**Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.-** Comprende el importe del gasto por las transferencias internas y asignaciones a los entes públicos contenidos en el Presupuesto de Egresos con el objeto de sufragar gastos inherentes a sus atribuciones y se integra por las siguientes cuentas: Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público, Transferencias al resto del Sector Público, Ayudas Sociales.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



**Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias.-** Comprende el importe de gastos que realiza un ente público para su operación, que no están contabilizados en los rubros anteriores, y se integra por la siguiente cuenta: Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones.

**Inversión Pública.-** Comprende el importe del gasto destinado a construcción y/o conservación de obras, proyectos productivos, acciones de fomento y en general a todos aquellos gastos destinados a aumentar, conservar y mejorar al patrimonio.

Este capítulo de gasto fue objeto de las siguientes Auditorías: Auditoría de gestión financiera e inversiones físicas con recursos provenientes del FORTASEG ejercidos en el ejercicio fiscal 2016. AEMOP-DFOPZS-GF-FORTASEG-296; Auditoría de inversiones físicas con recursos provenientes del FISM-DF-ejercidos en el ejercicio fiscal 2016. AEMOP-DFOPZS-GF-FISM-DF-4; Auditoría de gestión financiera e inversiones físicas con recursos provenientes del FORTAMUN-DF ejercidos en el ejercicio fiscal 2016. AEMOP-DFOPZS-GF-FORTAMUN-DF-7.

## 6.1.3.- ANÁLISIS PRESUPUESTAL

Se verificó la congruencia entre el presupuesto estatal y federal ministrado y el recibido por el H. Ayuntamiento de Tulum, como se detalla a continuación:

PRESUPUESTO DE PARTICIPACIONES MINISTRADO-REGISTRADO			
CONCEPTOS	MINISTRADO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN	RECIBIDOS POR EL MUNICIPIO	VARIACIÓN
Fondo General de Participaciones	\$70,423,878.00	\$71,714,189.00	\$1,290,311.00
Multas Administrativas	0.00	30,000.00	30,000.00
Fondo de Fomento Municipal	21,621,114.00	21,826,702.00	205,588.00
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	2,029,618.00	2,232,659.00	203,041.00
Impuesto Sobre Tenencia y Uso de Vehículo	44,730.00	51,918.00	7,188.00
Impuestos Especial Sobre Productos y Servicios	2,928,767.00	2,928,767.00	0.00
Fondo de Compensación ISAN	540,152.00	585,094.00	44,942.00
Fondo de Fiscalización	3,739,643.00	4,103,900.00	364,257.00



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



PRESUPUESTO DE PARTICIPACIONES MINISTRADO-REGISTRADO			
CONCEPTOS	MINISTRADO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN	RECIBIDOS POR EL MUNICIPIO	VARIACIÓN
Impuesto a la Gasolina y Diesel	\$ 2,645,167.00	\$ 2,817,677.00	172,510.00
Recursos federales ZOFEMAT	27,051,372.00	28,654,777.00	1,603,405.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$131,024,441.00</b>	<b>\$134,945,683.00</b>	<b>\$ 3,921,242.00</b>

**Nota:** La variación de **\$3,921,242.00** (Son: Tres Millones Novecientos Veintiún Mil Doscientos Cuarenta y Dos Pesos 00/100 M.N.) es debido a recursos recibidos por el Municipio y que corresponden al ejercicio fiscal 2015.

PRESUPUESTO DE APORTACIONES MINISTRADO - REGISTRADO			
CONCEPTO	MINISTRADO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN	RECIBIDOS POR EL MUNICIPIO	VARIACIÓN
Hábitat 2014	\$ 0.00	\$ 2,504,610.30	\$ 2,504,610.30
Aportaciones PDZP	0.00	748,724.89	748,724.89
Derecho por acceso a museos	833,420.00	833,420.00	0.00
Aportación Programa 3x1 emigrantes	0.00	572,996.93	572,996.93
Recursos Federales Ramo 23	0.00	10,465,000.00	10,465,000.00
Fondo de aportación , infraestructura Social Municipal	17,954,333.00	17,954,333.00	0.00
Fondo de aportación para el fortalecimiento Municipal	17,121,305.00	17,121,305.00	0.00
FORTASEG	7,694,500.00	7,694,970.62	470.62
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 43,603,558.00</b>	<b>\$ 57,895,360.74</b>	<b>\$ 14,291,802.74</b>

**Nota:** La diferencia de los **\$ 14,291,802.74** (Son: Catorce Millones Doscientos Noventa y Un Mil Ochocientos Dos Pesos 74/10 M.N) corresponden a recursos ministrados directamente por diversas entidades como son : Secretaría de Desarrollo Territorial y Urbano, Secretaría de Desarrollo Social, Servicios Estatales de Salud, Secretaría de Hacienda y Crédito Público.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## 6.1.4.- RESUMEN DE OBSERVACIONES FINANCIERAS

Como resultado de la aplicación de los procedimientos de auditoría en la revisión de la Cuenta Pública 2016 del H. Ayuntamiento de Tulum, en materia financiera se realizaron las siguientes observaciones:

Resumen General de Observaciones y Solventaciones en Materia Financiera				
Observación	Importe Observado	Modalidad de Solventación		Pendiente de Solventar
		Documental	Reintegro	
Auditoría financiera y de cumplimiento de recursos fiscales aplicados a los servicios de capacitación No. AEMF-DFM-GOB-FIS-147				
Operaciones financieras que carecen parcial o totalmente de soporte documental	\$35,413.50	\$12,213.50	\$0.00	\$23,200.00
Documentación comprobatoria que presenta incongruencias en importes, concepto, fechas, folios, u otra información.	415,950.00	0.00	0.00	415,950.00
Pago de recargos, actualizaciones, comisiones, sanciones y accesorios por incumplimiento.	27,522.77	0.00	0.00	27,522.77
<b>Total</b>	<b>\$478,886.27</b>	<b>\$12,213.50</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$466,672.77</b>
Auditoría financiera y de cumplimiento de recursos fiscales aplicados a comunicación social No. AEMF-DFM-GOB-FIS-302				
Documentación comprobatoria que presenta incongruencia en importes, concepto, fechas, folios u otra información.	100,000.00	0.00	0.00	100,000.00
<b>Total</b>	<b>\$100,000.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$100,000.00</b>



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## Resumen General de Observaciones y Solventaciones en Materia Financiera

Observación	Importe Observado	Modalidad de Solventación		Pendiente de Solventar
		Documental	Reintegro	
Auditoría financiera y de cumplimiento de recursos fiscales aplicados a los servicios de arrendamiento No. AEMF-DFM-GOB-FIS-146				
Erogaciones que no pertenecen al ejercicio en revisión de las cuales no existe una justificación razonable de su realización.	\$190,820.00	\$190,820.00	\$0.00	\$0.00
Documentación comprobatoria que presenta incongruencia en importes, concepto, fechas, folios u otras información	163,204.81	0.00	0.00	163,204.81
	<b>\$354,024.81</b>	<b>\$190,820.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$163,204.81</b>
Auditoría financiera y de cumplimiento de recursos fiscales aplicados a los servicios de investigación científica No. AEMF-DFM-GOB-FIS-148				
Operaciones financieras que carecen parcial o totalmente de soporte documental	\$1,103,525.24	\$446,525.69	\$0.00	\$656,999.55
Pago y/o soporte documentales en forma duplicada	440,000.00	0.00	0.00	440,000.00
Documentación comprobatoria que presenta incongruencia en importes, concepto, fechas, folios, u otra información	88,712.81	0.00	0.00	88,712.81
<b>Total</b>	<b>\$1,632,238.05</b>	<b>\$446,525.69</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$1,185,712.36</b>
<b>Gran Total</b>	<b>\$2,565,149.13</b>	<b>\$649,559.19</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$1,915,589.94</b>



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## 6.2.- AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA

La revisión y fiscalización de la cuenta pública 2016 del **Municipio de Tulum**, fue llevada a cabo de conformidad al Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAAVI), efectuándose las siguientes auditorías específicas:

Nombre de la Auditoría	Numero de Auditoría
Auditoría de gestión financiera e inversiones físicas con recursos provenientes del FORTASEG ejercidos por el municipio de Tulum en el ejercicio fiscal 2016	AEMOP-DFOPZS-GF-FORTASEG - 296
Auditoría de inversiones físicas con recursos provenientes del FISM-DF ejercidos por el municipio de Tulum en el ejercicio fiscal 2016	AEMOP-DFOPZS-GF-FISM-DF - 4
Auditoría de gestión financiera e inversiones físicas con recursos provenientes del FORTAMUN-DF ejercidos por el municipio de Tulum en el ejercicio fiscal 2016	AEMOP-DFOPZS-GF-FORTAMUN-DF - 7
Auditoría de inversiones físicas con recursos provenientes de recursos propios RP ejercidos por el municipio de Tulum en el ejercicio fiscal 2016	AEMOP-DFOPZS-DS-RP - 388

### 6.2.1.- OBJETIVOS

La revisión de la Cuenta Pública 2016, correspondiente a las obras ejecutadas por el **Municipio de Tulum**, con fundamento en el artículo 10 Fracciones VI, VII y VIII de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, tiene por objeto determinar:

- Si en la gestión financiera se cumplió con las Leyes, Decretos, Reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de Obra Pública, así como con las cláusulas contractuales en su caso
- Si en la licitación y adjudicación de los contratos correspondientes se observó la normatividad aplicable y se cumplió con el objetivo de asegurar para el **Municipio de Tulum** las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, y demás circunstancias pertinentes
- Si en la ejecución de las obras y el ejercicio de los contratos fueron adecuados y eficientes, apegados a las cláusulas contractuales y se observó la normatividad correspondiente.
- Si los presupuestos de la obra pública por contrato se aplicaron correctamente y se



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



justificaron las variaciones y modificaciones ocurridas, mediante los convenios o autorizaciones correspondientes

- Si en los sistemas de control interno y contable que regulan la función aseguran la calidad de los trabajos, la razonabilidad de los costos y la confiabilidad de la información, relativa a la inversión de Obra Pública realizada por Contrato.
- Si la entrega - recepción de las obras, ejecutadas por contrato, se realizaron conforme a la normatividad aplicable; se otorgaron las garantías correspondientes; se entregaron las obras a las áreas responsables de su operación y mantenimiento, y hayan sido consideradas en los registros patrimoniales del **Municipio de Tulum** de las dependencias que reciben las obras de acuerdo a la legislación aplicable.
- Si los controles de las estimaciones de cada obra, se encuentran conciliados contra los auxiliares contables de cada una y sus controles presupuestarios
- Si los conceptos de obra pagados, seleccionados para su revisión, están efectivamente ejecutados de acuerdo con la revisión física de los mismos.
- Si las obras se realizaron con la calidad (materiales y acabados) que se establece en el proyecto y especificaciones, de acuerdo con las características y tipo de trabajos de que se trate.
- Si el estatus reportado para las obras (terminadas, en proceso o suspendidas), corresponde con el observado en campo determinando en el caso de las dos últimas, las causas de la situación observada.
- Si las obras terminadas se encuentran operando adecuadamente.
- Si las metas físicas autorizadas para cada obra se alcanzaron.
- Si en la ejecución de las obras tuvo algún impacto ambiental desfavorable, en el entorno en que se ubican.
- Si en la ejecución de las obras cumplió los objetivos y expectativas.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## 6.2.2.- UNIVERSO

En la revisión efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2016, al **Municipio de Tulum**, se determinó un universo de la inversión pública conforme al origen de los ingresos que se indican a continuación:

Fondo de inversión	Obras	Acciones	Suma
3x1 Migrantes 2016	\$ 572,768.15	\$ 0.00	\$ 572,768.15
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal( FISM-DF)	16,855,783.15	895,289.19	17,751,072.34
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF).	12,672,247.20	4,429,192.40	17,101,439.60
Subsidio a los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, (FORTASEG).	0.00	12,081,341.30	12,081,341.30
HÁBITAT - Programa Hábitat 2016	7,435,347.76	0.00	7,435,347.76
RP - Recursos propios 2016	16,992,582.80	0.00	16,992,582.80
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 54,528,729.06</b>	<b>\$ 17,405,822.89</b>	<b>\$ 71,934,551.95</b>

En el ejercicio fiscal 2016, el **Municipio de Tulum** ejecutó obra pública con un costo directo de **\$54,528,729.06** (Son: Cincuenta y Cuatro Millones Quinientos Veintiocho Mil Setecientos Veintinueve Pesos 06/100 M.N.) y acciones por un importe de **\$17,405,822.89** (Son: Diecisiete Millones Cuatrocientos Cinco Mil Ochocientos Veintidós Pesos 89/100 M.N.), arrojando un universo auditable de **\$71,934,551.95** (Son: Setenta y Un Millones Novecientos Treinta y Cuatro Mil Quinientos Cincuenta y Un Pesos 95/100M.N.) según registros financieros y registros contables proporcionados por el Municipio.

## 6.2.3.- IMPORTE DE OBRA PÚBLICA Y ACCIONES

El **Municipio de Tulum**, durante el ejercicio fiscal 2016, ejecutó obra pública y acciones por **\$71,934,551.95** (Son: Setenta y Un Millones Novecientos Treinta y Cuatro Mil Quinientos Cincuenta y Un Pesos 95/100M.N.).



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## IMPORTE AUDITADO

De los recursos ejercidos por el **Municipio de Tulum** durante el ejercicio fiscal 2016, se auditaron **\$63,926,436.04** (Son: Sesenta y Tres Millones Novecientos Veintiséis Mil Cuatrocientos Treinta y Seis Pesos 04/100 M.N.) destinados a obras y acciones de acuerdo a los Fondos de Inversión, que a continuación se describen:

Fondo de inversión	Número de Auditoría	Importe Ejercido obras y acciones	Muestra auditada	%
Auditoría de gestión financiera e inversiones físicas con recursos provenientes del FORTASEG.	AEMOP-DFOPZS-GF-FORTASEG-296	\$12,081,341.30	\$12,081,341.30	100.0%
Auditoría de inversiones físicas con recursos provenientes del FISM-DF.	AEMOP-DFOPZS-GF-FISM-DF-4	17,751,072.34	6,422,451.42	36.2%
Auditoría de gestión financiera e inversiones físicas con recursos provenientes del FORTAMUN-DF.	AEMOP-DFOPZS-GF-FORTAMUN-DF - 7	17,101,439.60	10,012,338.53	58.5%
Auditoría de inversiones físicas con recursos provenientes de recursos propios RP.	AEMOP-DFOPZS-DS-RP-388	16,992,582.80	16,992,582.80	100.0%
<b>TOTAL</b>		<b>\$63,926,436.04</b>	<b>\$45,508,714.05</b>	<b>71.2%</b>

Con base en el Convenio de Coordinación y Colaboración para la fiscalización superior del gasto federalizado en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización suscrito entre la Auditoría Superior de la Federación (ASF) y esta Entidad de Fiscalización Superior (ASEQROO), y con el objeto de coordinar las acciones de fiscalización en la revisión de estos recursos y no duplicar esfuerzos, se tomó en cuenta el Programa de Auditorías de la ASF, en consideración a la muestra auditada por la ASF.

De los **\$63,926,436.04** (Son: Sesenta y Tres Millones Novecientos Veintiséis Mil Cuatrocientos Treinta y Seis Pesos 04/100 M.N.) universo auditable, se verificaron física y documentalmente un importe de **\$45,508,714.05** (Son: Cuarenta y Cinco Millones Quinientos Ocho Mil Setecientos Catorce Pesos 05/100 M.N.), lo que representa un **71.2%** del total ejercido en obra pública y acciones con recursos del FISM-DF, FORTASEG, FORTAMUN-DF Y Recursos Propios, los cuales incluyen el Impuesto al Valor Agregado a la tasa del 16%.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## 6.2.4.- RESULTADOS

Como resultado de la aplicación de los procedimientos de auditoría en la revisión de la Cuenta Pública 2016 del **Municipio de Tulum**, en el rubro de fondos de inversión se realizaron observaciones resarcitorias por un importe de \$ 72,519.32 mismas que fueron solventadas parcialmente con la documentación correspondiente, en tiempo y forma conforme a lo establece el artículo 40 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, seis promoción de responsabilidad administrativa sancionatoria (PRAS) y una promoción de intervención del órgano interno de control(PIOC)

### 6.2.4.1.- RESUMEN GENERAL DE OBSERVACIONES DE OBRA PÚBLICA Y ACCIONES

Fondo de inversión, núm. de auditoria y concepto observado	Total Observado
Auditoría de inversiones físicas con recursos provenientes del FISM-DF AEMOP-DFOPZS-GF-FISM-DF-4 Pagos en exceso	\$ 54,789.12
Auditoría de gestión financiera e inversiones físicas con recursos provenientes del FORTAMUN-DF AEMOP-DFOPZS-GF-FORTAMUN-DF - 7 Pagos en exceso	17,730.20
<b>Total importe observado</b>	<b>\$ 72,519.32</b>

## PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

Número de auditoria	Fondo de inversión	PRAS	PIOC	Recomendación
AEMOP-DFOPZS-DS-RP-388	Auditoría de gestión financiera e inversiones físicas con Recursos Propios ejercidos	0	1	0
AEMOP-DFOPZS-GF-FORTASEG-296	Auditoría de gestión financiera e inversiones físicas con recursos provenientes del FORTASEG ejercidos por el municipio de Tulum en el ejercicio fiscal 2016	5	0	0
AEMOP-DFOPZS-GF-FORTAMUN-DF-7	Auditoría de gestión financiera e inversiones físicas con recursos provenientes del FORTAMUN-DF ejercidos por el municipio de Tulum en el ejercicio fiscal 2016	1	0	0



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## 6.2.4.2.- ESTADO EJECUTIVO DE SOLVENTACIONES EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA Y ACCIONES

Como resultado de la fiscalización de estos recursos, se realizaron observaciones mismas que fueron solventadas parcialmente con la documentación correspondiente, conforme lo establece el artículo 40 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo.

Observación	Importe observado	Modalidades de solventación		Pendiente de solventar
		Documental	Reintegros	
Auditoría de inversiones físicas con recursos provenientes del FISM-DF AEMOP-DFOPZS-GF-FISM-DF -4				
Pagos en exceso	\$ 54,789.12	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 54,789.12
Auditoría de gestión financiera e inversiones físicas con recursos provenientes del FORTAMUN AEMOP-DFOPZS-GF-FISM-DF - 7				
Pagos en exceso	17,730.20	17,730.20	0.00	0.00
<b>Total</b>	<b>\$ 72,519.32</b>	<b>\$ 17,730.20</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 54,789.12</b>

## 6.3.- AUDITORÍA AL DESEMPEÑO.

### 6.3.1.- AUDITORÍA DE DESEMPEÑO AL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL DE RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEL MUNICIPIO DE TULUM EN EL EJERCICIO FISCAL 2016.

#### 6.3.1.1.- OBJETIVO.

Fiscalizar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal 2013-2016, así como en las normativas aplicables en relación al Servicio Público de Recolección y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos en el municipio de Tulum. En términos de eficacia, eficiencia, economía y competencia de los actores en la prestación del servicio.

#### 6.3.1.2.- ALCANCE.

La auditoría comprendió la revisión de la documentación relativa al cumplimiento del fin del Municipio en materia del Servicio Público de Recolección y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos, de conformidad con la Legislación aplicable, el Plan Nacional de Desarrollo, el Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el Plan Quintana Roo, el Plan de Desarrollo Municipal, el Programa Anual, en cumplimiento de los programas de trabajo instrumentados en materia de Servicio Público de Recolección y Disposición Final de Residuos



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Sólidos Urbanos 2016, en términos de eficacia, eficiencia, economía y competencia de los actores.

### 6.3.1.3.- CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la Normativa Institucional de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, para la integración del Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones 2017 y de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2016.

### 6.3.1.4.- RESULTADOS.

Derivado de los trabajos de auditoría se determinaron **11** resultados sobre el cumplimiento de los objetivos y metas en materia del Servicio Público de Recolección y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos del H. Ayuntamiento de Tulum, los cuales generaron **52** observaciones, de éstas se derivan las acciones que a continuación se señalan:

Acciones Emitidas:	
Tipo de acción	Número
Recomendación al Desempeño	33
<b>Total</b>	<b>33</b>

Estas acciones deberán ser atendidas por la entidad fiscalizada, en los plazos y términos que establezcan las disposiciones legales aplicables y las notificaciones expedidas por la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo.

### 6.3.1.4.1.- RESUMEN GENERAL DE OBSERVACIONES AL DESEMPEÑO.

Núm.	Concepto	Resultado
1	Control Interno / Ambiente de Control.	Resultado Núm. 1 Con 3 Recomendaciones.
2	Sistema de Evaluación al Desempeño Municipal (SEDM)	Resultado Núm. 2 Con 4 Recomendaciones.
3	Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	Resultado Núm. 3 Con 2 Recomendaciones..



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Núm.	Concepto	Resultado
4	Prestación del Servicio Público de Recolección y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos (RSU)	Resultado Núm. 4 Con 3 Recomendaciones.
5	Regulación del Servicio Público de Recolección y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos (RSU) / Normatividad	Resultado Núm. 5 Con 3 Recomendaciones.
6	Auditorías y Supervisiones	Resultado Núm. 6 Con 2 Recomendaciones.
7	Uniformes, Equipamiento y Prendas de Protección Personal	Resultado Núm. 7 Con 2 Recomendaciones.
8	Capacitación del Personal y Difusión de los Servicios Públicos	Resultado Núm. 8 Con 3 Recomendaciones.
9	Sitios de Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos (RSU)	Resultado Núm. 9 Con 5 Recomendaciones.
10	Impacto Ambiental	Resultado Núm. 10 Con 5 Recomendaciones.
11	Economía	Resultado Núm. 11 Con 1 Recomendación.
<b>Total 11 Resultados con 33 Recomendaciones</b>		

### 6.3.1.4.2.- DETALLE DE RESULTADOS DE AUDITORÍA AL DESEMPEÑO.

#### CONTROL INTERNO / AMBIENTE DE CONTROL.

##### Resultado núm. 1 Con Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo concluye que el H. Ayuntamiento de Tulum contó con un marco normativo municipal con fecha de aprobación de más de siete años, el cual no presentó evidencia del refrendo de los Reglamentos por parte de la autoridad municipal correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 120 fracción IX de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo. Además, carece de un Reglamento Municipal en Materia de Ecología y Gestión Ambiental y el Manual de Organización de la Dirección General de Obras y Servicios Públicos Municipales se encuentra desactualizado. De igual manera, se detectaron diferencias en el nombre de algunos niveles de la estructura del Organigrama 2016-2018 del Municipio, con respecto a la estructura orgánica establecida en el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tulum.

**Acción Promovida:** Recomendación al Desempeño



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda al H. Ayuntamiento de Tulum revisar, adecuar y/o actualizar la reglamentación que tiene más antigüedad, con el fin de que exista concordancia entre las disposiciones normativas y las acciones que actualmente se realizan. También, deberá presentar un proyecto para elaborar su propio Reglamento de Ecología y Gestión Ambiental del Municipio de Tulum. Así como, revisar y actualizar el Manual de Organización de la Dirección General de Obras y Servicios Públicos.

Además, deberá homologar las inconsistencias de la estructura orgánica del Organigrama actual, tomando como base el Reglamento de la Administración Pública del Municipio, o en su caso actualizar dicho Reglamento. Todos los documentos normativos deberán contar en su caso, con el refrendo de la autoridad municipal correspondiente, así como de la aprobación del Cabildo y haberse publicado en el Periódico Oficial del Estado o gaceta municipal y promover su difusión, con la finalidad de poder contar con documentos normativos actualizados que sirvan de guía para el mejor desarrollo de las actividades.

La recomendación anteriormente señalada, deberá ser atendida ante esta Auditoría Superior del Estado a más tardar el: 15 de diciembre de 2017.

## **SISTEMA DE EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO MUNICIPAL (SEDM).**

### **Resultado Núm. 2 Con Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo concluye que el Plan Municipal de Desarrollo 2013-2016 del H. Ayuntamiento de Tulum, se encontró alineado solamente en lo que respecta a las estrategias y las líneas de acción con los documentos normativos de mediano plazo, toda vez que careció de los Objetivos. Dicho documento cumplió en su contenido con 8 de los 16 Rubros Temáticos establecidos en la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo y su Reglamento, equivalente a un cumplimiento del 50%. Así mismo, el Ayuntamiento no presentó evidencia de la elaboración de los Programas de Desarrollo Sectoriales y/o Institucionales, y no se realizaron evaluaciones a los programas y acciones de los servicios públicos municipales establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo, por parte de alguna instancia técnica de evaluación externa, ni por parte de la instancia municipal correspondiente.

### **Acción Promovida: Recomendación al Desempeño**

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda al H. Ayuntamiento de Tulum, verificar la alineación y congruencia de su Plan Municipal de Desarrollo, con los documentos normativos de mediano plazo nacional y estatal, así como con los Rubros Temáticos y el orden establecido en la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo y su



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Reglamento. Además, es necesario destacar que deberán elaborarse los programas sectoriales y/o institucionales que señale el nuevo Plan Municipal de Desarrollo, cada uno basado en la normatividad citada y realizar las evaluaciones a los programas y actividades sustantivas del municipio.

La recomendación anteriormente señalada, deberá ser solventada ante esta Auditoría Superior del Estado a más tardar el: 15 de diciembre de 2017.

## MATRÍZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)

### Resultado Núm. 3 Con Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo concluye que el H. Ayuntamiento de Tulum no tiene implementado adecuadamente el modelo del Presupuesto basado en Resultados (PbR) en la elaboración de su Presupuesto Municipal, toda vez que la Dirección de Servicios Públicos contó con programas presupuestarios, pero careció de Matriz de Indicadores para Resultados MIR elaborado con la metodología del Marco Lógico y de Indicadores estratégicos y de gestión que permitan evaluar el cumplimiento de los objetivos de la política pública, en la ejecución de sus recursos propios, relacionados con el servicio público de recolección y disposición final de residuos sólidos.

### **Acción Promovida:** Recomendación al Desempeño

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda al H. Ayuntamiento de Tulum establecer los controles adecuados para vigilar que todas las áreas del Municipio elaboren su respectivo Programa Anual, considerando los programas presupuestarios relativos a cada una de sus áreas, por lo que deberán construir la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) por programa o proyecto preparada de acuerdo con la Metodología del Marco Lógico (MML), diseñando los Indicadores Estratégicos y de Gestión que permitan evaluar el cumplimiento de los objetivos de la política pública.

La recomendación anteriormente señalada, deberá ser solventada ante esta Auditoría Superior del Estado a más tardar el: 30 de enero de 2018.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (RSU)

### Resultado Núm. 4 Con Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo concluye que el H. Ayuntamiento de Tulum a través de la Dirección General de Obras y Servicios Públicos presta en forma Directa el Servicio de Recolección y Disposición Final de RSU, durante el ejercicio 2016 presentó una programación de rutas que cubrió la ciudad de Tulum y las 17 localidades que conforman el municipio. Con relación a los camiones de recolección, se reportaron 8 unidades que se encuentran en servicio, las cuales se consideran insuficientes para cubrir todas las rutas programadas para la cabecera municipal y sus localidades, toda vez que cuando presentan fallas mecánicas no permiten el cumplimiento oportuno de las rutas, además requieren mejoras en sus condiciones de higiene, e incumplen con el requisito de contar con un número telefónico visible para realizar quejas o sugerencias con relación al servicio otorgado. Al respecto, se detectó que no contó con un Programa anual de mantenimiento preventivo, que asegure el buen funcionamiento e incremente el tiempo de utilidad de las unidades recolectoras.

### Acción Promovida: Recomendación al Desempeño

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda al H. Ayuntamiento de Tulum realizar las acciones y gestiones necesarias para considerar la adquisición de nuevas unidades recolectoras e implementar un programa anual de mantenimiento preventivo al parque vehicular que contemple acciones de limpieza y desinfección de las unidades recolectoras después de la jornada de cada turno, con la finalidad de contar con vehículos en buenas condiciones que garanticen la recolección diaria de los residuos sólidos y para mejorar su aspecto físico, contribuyendo de esta forma a la seguridad y salud del personal que los utiliza. De igual forma, se deberá incluir a la vista el número telefónico en los vehículos recolectores, en donde se puedan recibir las quejas respecto al servicio de recolección prestado.

La recomendación anteriormente señalada, deberá ser solventada ante esta Auditoría Superior del Estado a más tardar el: 30 de noviembre de 2017.

## REGULACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS / NORMATIVIDAD

### Resultado Núm. 5 Con Observaciones



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo concluye que el H. Ayuntamiento de Tulum cuenta con su documento normativo "Reglamento para la Prestación del Servicio Público de Recolección, Transporte, Aprovechamiento, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos No Peligrosos en el Municipio de Tulum". Sin embargo, se observa que su publicación tiene más de siete años de haberse aprobado sin que haya sido actualizado. En su contenido se carece de directrices para establecer programas de separación de Residuos en Orgánicos e Inorgánicos que hagan factible la recolección selectiva, mediante la utilización de camiones diseñados para este fin, así como los mecanismos para promover el aprovechamiento de los residuos sólidos, y no incluye un apartado para los actos de pepena y de concesiones.

## **Acción Promovida:** Recomendación al Desempeño

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda al H. Ayuntamiento de Tulum revisar y actualizar su "Reglamento para la Prestación del Servicio Público de Recolección, Transporte, Aprovechamiento, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos No Peligrosos en el Municipio de Tulum", considerando las directrices pertinentes para establecer los programas de separación de residuos sólidos en orgánicos e inorgánicos que hagan factible su recolección selectiva, mediante el uso de vehículos recolectores diseñados para este fin, así como definir los mecanismos para promover el aprovechamiento de los residuos sólidos y delimitar las funciones de los posibles concesionarios y las responsabilidades acerca de proporcionar los equipos y prendas de protección para la seguridad de los pepenadores.

La recomendación anteriormente señalada deberá ser solventada ante esta Auditoría Superior del Estado a más tardar el: 15 de diciembre de 2017.

## **AUDITORÍAS Y SUPERVISIONES**

### **Resultado Núm. 6 Con Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo concluye que el H. Ayuntamiento de Tulum, acreditó la instalación e integración de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, la cual no presentó evidencia de la elaboración de su Plan Anual de Trabajo 2016-2017, ni de sus Informes Trimestrales de dicho periodo, derivado de las supervisiones efectuadas a la prestación del Servicio Público de Recolección y Disposición Final de Residuos Sólidos, como lo señala el artículos 88 del Bando de Policía y Gobierno para el Municipio de Tulum y artículos 34 y 35 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo. Con respecto a la Contraloría Municipal, se determinó que no realizó revisiones o auditorías a los Servicios Públicos Municipales durante el ejercicio 2016, y en la presente administración no se han realizado.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## **Acción Promovida: Recomendación al Desempeño**

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda que la Comisión de Obras y Servicios Públicos del H. Ayuntamiento de Tulum, deberá presentar su Plan Anual de Trabajo debidamente aprobado por el H. Ayuntamiento, que incluya acciones de supervisión a las labores de recolección y sitios de disposición final del municipio; así también, deberá rendir los Informes Trimestrales al Ayuntamiento de los resultados obtenidos en las supervisiones efectuadas a la prestación de los Servicios Públicos Municipales, presentando las evidencias documentales y fotográficas que corroboren las actividades realizadas. Es importante destacar que dichos informes deberán señalar las debilidades detectadas y proponer los proyectos de solución para corregirlas. De igual manera, la Contraloría Municipal deberá incluir en su Programa Anual, las auditorías y revisiones a los servicios públicos municipales para vigilar el adecuado cumplimiento de la normatividad aplicable.

La recomendación anteriormente señalada, deberá ser solventada ante esta Auditoría Superior del Estado a más tardar el: 15 de noviembre de 2017.

## **UNIFORMES, EQUIPAMIENTO Y PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL**

### **Resultado núm. 7 Con Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo concluye que la Dirección de Servicios Públicos del H. Ayuntamiento de Tulum no proporcionó uniformes al personal que realiza funciones de Recolección y Disposición Final de los residuos sólidos durante el ejercicio 2016, sin embargo presentó evidencia de la entrega de prendas de protección a algunos trabajadores para realizar sus funciones, por lo que existe un riesgo en la seguridad de los trabajadores en el desempeño de sus actividades.

### **Acción Promovida: Recomendación al Desempeño.**

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda al H. Ayuntamiento de Tulum realizar las gestiones presupuestales y acciones correspondientes para dotar de uniformes, equipo de trabajo y prendas de protección al personal que realiza actividades de Recolección y del Sitio de Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos, además se deberá considerar en el reglamento la periodicidad con la que deben ser otorgados al personal, debiendo de entregarse cuando menos dos veces al año para no poner en riesgo la salud y su integridad física.

La recomendación anteriormente señalada, deberá ser solventada ante esta Auditoría Superior del Estado a más tardar el 15 de diciembre de 2017.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## CAPACITACIÓN DEL PERSONAL Y DIFUSIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS.

### Resultado Núm. 8 Con Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo concluye que el H. Ayuntamiento de Tulum, no contó durante el ejercicio 2016 con Programas de Capacitación del personal de la Dirección de Servicios Públicos, y de la población usuaria del servicio público de recolección y disposición final de los residuos sólidos, ni con Programas de Difusión de Información y Promoción de Actividades de Cultura y Educación Ambientales relacionada con su Manejo Integral, por lo que no se cumplió con el artículo 11 fracciones VII y XV de la Ley para la Prevención y la Gestión Integral de Residuos del Estado de Quintana Roo.

### Acción Promovida: Recomendación al Desempeño.

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda al H. Ayuntamiento de Tulum elaborar un Programa Anual de Capacitación y Difusión para el personal adscrito a las diversas áreas de la Dirección de Servicios Públicos, así como para la población tanto de la zona urbana como rural, relacionado con el servicio público de recolección y del sitio de disposición final de los residuos sólidos que se otorgan, en el que se programen cursos, talleres y pláticas de fomento de la cultura, sensibilización y orientación, enfatizando en temas de separación, reutilización, reciclaje y manejo seguro y ambientalmente adecuado de los Residuos Sólidos Urbanos, debiendo presupuestar los recursos y equipos necesarios para su realización.

Además, deberá realizar acciones de difusión utilizando los medios impresos y electrónicos disponibles, actualizando la página oficial del H. Ayuntamiento de Tulum y demostrando en las Redes Sociales las tareas realizadas en materia de Servicios Públicos Municipales. Así mismo, deberá celebrar convenios de colaboración con medios de comunicación como estrategia, para que las acciones de difusión tengan un mayor alcance en la población que carece de la tecnología del Internet. En la realización de los cursos y pláticas se deberán establecer los controles necesarios para contar con las evidencias suficientes de las personas capacitadas y orientadas, como son: Programas del curso, listas de asistencia firmadas, constancias otorgadas y material fotográfico.

La recomendación anteriormente señalada, deberá ser solventada ante esta Auditoría Superior del Estado a más tardar el: 15 de noviembre de 2017.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (RSU)

### Resultado Núm. 9 Con Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo concluye que el H. Ayuntamiento de Tulum, cuenta con un Sitio de Disposición Final que opera como Relleno Sanitario tipo C, cumpliendo solamente con 14 de las 36 disposiciones que establece la NOM – 083 – SEMARNAT – 2003, lo que equivale a un nivel de cumplimiento del 38.8%. Al respecto, se identificó que la celda aperturada para el depósito de los residuos sólidos se encuentra a un 50% de su capacidad volumétrica; la compactación de los residuos se realiza mediante un tractor de carriles, por lo cual no se pudo determinar si la compactación cumple con los 500 Kg/M3 y no se presentó evidencia de que el Sitio de Disposición Final cuente con el Dictamen de Verificación por parte de las Unidades Verificadoras. Además, el relleno sanitario carece de cerca perimetral, báscula, oficinas, instalaciones y servicios para el mantenimiento de maquinaria y equipo que evite la contaminación del suelo, así como de instalaciones y servicios para el personal.

### **Acción Promovida:** Recomendación al Desempeño.

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda al H. Ayuntamiento de Tulum, gestionar la colaboración de la Dirección de Ecología, Instituciones Académicas, Entidades Estatales, entre otros, para la elaboración de la documentación (reglamentos, manuales, etc.) así como los estudios complementarios del Sitio de Disposición Final. Además, deberá elaborar un proyecto o propuesta de apertura de una nueva celda, con el objetivo de clausurar la celda actual una vez alcanzada su capacidad volumétrica, en apego a los lineamientos de clausura establecidos en la NOM – 083 – SEMARNAT – 2003.

De igual manera, se deberán realizar las gestiones correspondientes para que en el Presupuesto Municipal se consideren recursos, para poder realizar la colocación de la cerca perimetral, la adquisición de una báscula y la maquinaria adecuada que asegure la compactación establecida en la normativa para los Rellenos Sanitarios tipo C, así como la instalación del drenaje pluvial y demás características constructivas establecidas en la Norma Mexicana.

La recomendación anteriormente señalada, deberá ser solventada ante esta Auditoría Superior del Estado a más tardar el: 30 de marzo de 2018.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## IMPACTO AMBIENTAL

### Resultado Núm. 10 Con Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo concluye que el H. Ayuntamiento de Tulum no cumple con los procedimientos y herramientas establecidas en la NOM – 083 – SEMARNAT – 2003, para el monitoreo ambiental del sitio de disposición final. Se identificó que no contó con el Manual de Operación del Relleno Sanitario, Planes de contingencia, Manejo y Monitoreo de Lixiviados, así como Monitoreo de Acuífero y Biogás; tampoco presentó evidencia de haber realizado el Programa Municipal para el Manejo Integral de los Residuos Sólidos Urbanos, de acuerdo a lo establecido en la Ley para la Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos del Estado de Quintana Roo.

Además, se identificó que el antiguo basurero municipal no fue clausurado y saneado, en incumplimiento con lo establecido en la NOM – 083 – SEMARNAT – 2003. En la visita al tiradero a cielo abierto no controlado de la comunidad de Chemuyil, se determinó que la imagen urbana se ve afectada por la acumulación de basura, lo cual incrementa la presencia de fauna nociva y representa un foco de infección para la población que acude a los espacios recreativos, que se encuentra cerca de dicho tiradero.

### **Acción Promovida:** Recomendación al Desempeño.

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda al H. Ayuntamiento de Tulum que presente un proyecto para elaborar los procedimientos y las herramientas establecidas en la NOM – 083 – SEMARNAT – 2003 para el monitoreo ambiental del sitio de disposición final, así como elaborar el Programa Municipal para el Manejo Integral de los residuos sólidos, con la finalidad de contar con disposiciones normativas que regulen la contaminación del ambiente del relleno sanitario, reduciendo los riesgos a la salud de la población. Así mismo, deberá realizar las acciones estipuladas en la normativa mexicana, en relación a la clausura de tiraderos a cielo abierto y el saneamiento del antiguo sitio.

La recomendación anteriormente señalada deberá ser solventada ante esta Auditoría Superior del Estado a más tardar el: 30 de enero de 2018.

## ECONOMÍA

### Resultado Núm. 11 Con Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo concluye que el presupuesto aprobado por el H. Ayuntamiento de Tulum, se realizó conforme a las clasificaciones administrativa, funcional,



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



programática, económica y por objeto del gasto, permitiendo visualizar el recurso destinado y ejercido a los Programas y Proyectos de los Servicios Públicos Municipales, específicamente a la Recolección y Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos. Al respecto, el presupuesto aprobado para los proyectos de la Dirección de Servicios Públicos durante el ejercicio 2016 fue de \$9,312,000.00 sin embargo, el Presupuesto ejercido fue de \$5,227,000.00, del cual se destinó el 54% al Proyecto 2200 Recolección de Basura.

Se autorizaron recursos para este proyecto por un importe de \$2,403,000.00, en las partidas<sup>1</sup> que afectan la operación del servicio público de recolección y disposición final de residuos sólidos, de los cuales solamente se ejerció el 32.96%, observando que no hubo eficiencia en la aplicación del gasto de las partidas, toda vez que aun cuando se contaba con recursos presupuestales autorizados, estos no fueron ejercidos debidamente. Por ejemplo, en las partidas de vestuario y uniformes, prendas de protección personal y herramientas menores se tuvo un presupuesto autorizado de \$153,000.00, sin embargo solamente se ejerció \$4,724.82 observando que en la operación del servicio, los trabajadores carecieron de uniformes y las prendas de protección no fueron entregados de manera constante y a todos los trabajadores, existiendo debilidades que afectaron la prestación del servicio público.

## **Acción Promovida:** Recomendación al Desempeño

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda al H. Ayuntamiento de Tulum realizar su Presupuesto Municipal por Programas y Proyectos, de acuerdo con el modelo del Presupuesto basado en Resultados, debiendo asignar recursos presupuestarios suficientes y necesarios para realizar las actividades primordiales del municipio, incluidas las áreas de los Servicios Públicos Municipales, determinando los recursos de cada uno de los programas, subprogramas y proyectos que la integran.

Además, se deberá vigilar que exista una aplicación eficiente de los recursos en cada uno de los programas y proyectos mencionados, que permita el cumplimiento de los objetivos, estrategias y líneas de acción establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo, por lo que es indispensable que se ejerzan los recursos en las partidas presupuestarias autorizadas para desarrollar en forma continua, eficaz, eficiente y oportuna la prestación y funcionamiento de los servicios públicos.

La recomendación anteriormente señalada deberá ser solventada ante esta Auditoría Superior del Estado a más tardar el: 15 de diciembre de 2017.

<sup>1</sup> 2611 Combustibles, 2612 Lubricantes y aditivos, 2711 Vestuario y Uniformes, 2721 Prendas de Protección Personal, 2911 Herramientas Menores, 2961 Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte, 2981 Refacciones y Accesorios Menores de Maquinaria y otros equipos y 3551 Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## 6.3.2.- AUDITORÍA DEL ANÁLISIS Y REVISIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2016 – 2018 DEL MUNICIPIO DE TULUM EN EL EJERCICIO FISCAL 2016.

### 6.3.2.1.- OBJETIVO.

Verificar que el Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018 del H. Ayuntamiento de Tulum, esté alineado con los Ejes de los Planes Nacional, Plan Estatal de Desarrollo, la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo y su Reglamento.

### 6.3.2.2.- ALCANCE.

La auditoría comprendió la revisión del Plan Municipal de Desarrollo 2016 - 2018, de conformidad con la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo y su Reglamento.

### 6.3.2.3.- CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la Normativa Institucional de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, para la integración del Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones 2017 y de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2016.

### 6.3.2.4.- RESULTADOS.

Derivado de los trabajos de auditoría se determinó **1** resultado sobre el cumplimiento de los rubros temáticos contenidos en la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo y su Reglamento, del **H. Ayuntamiento de Tulum**, los cuales generaron **2** observaciones, de éstas se derivan las acciones que a continuación se señalan:

#### Acciones Emitidas:

	Tipo de acción	Número
	Recomendación al Desempeño	2
	<b>Total</b>	<b>2</b>

Estas acciones deberán ser atendidas por la entidad fiscalizada, en los plazos y términos que establezcan las disposiciones legales aplicables y las notificaciones expedidas por la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## 6.3.2.4.1.- RESUMEN GENERAL DE OBSERVACIONES AL DESEMPEÑO.

Núm.	Concepto	Resultado
1	Análisis y Revisión del Plan Municipal de Desarrollo PMD 2016-2018.	Resultado Núm. 1 Con 2 Recomendaciones.

## 6.3.2.4.2.- DETALLE DE RESULTADOS DE AUDITORÍA AL DESEMPEÑO.

### ANÁLISIS Y REVISIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO PMD 2016-2018.

#### Resultado núm. 1 Con Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo concluye que el Plan Municipal de Desarrollo del H. Ayuntamiento de Tulum 2016-2018, contempla cinco programas sectoriales que se derivarán de él, que si bien se indica cuando serán evaluados, no se especifica el plazo para su elaboración ni la fecha para su ejecución y/o aplicación. Dicho Plan Municipal no se apegó totalmente a los Rubros que señala el Reglamento de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, ya que de los diecisiete requisitos establecidos en el artículo 11 de dicho Reglamento, solamente cumple con 10 requisitos, equivalente a un nivel de cumplimiento del 59%.

#### **Acción Promovida:** Recomendación al Desempeño

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda al H. Ayuntamiento de Tulum, vigilar que los Programas Sectoriales señalados en el Plan Municipal, sean elaborados y ejecutados en el tiempo requerido, de acuerdo al Artículo 78 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, verificando su congruencia con los lineamientos normativos y que en la descripción de los contenidos de los Rubros Temáticos, sean claros y específicos en los temas tratados.

Además, deberá constatar que los contenidos del Plan Municipal de Desarrollo estén alineados con los Rubros Temáticos y al orden establecido en la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo (contemplar las reformas realizadas el 04/07/2017), y su Reglamento. Por lo que se deberán realizar las adecuaciones y complementos necesarios al Plan para cumplir con todos los requisitos, cuando se lleve a cabo la fase de evaluación y actualización que establece dicha Ley.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



La recomendación anteriormente señalada deberá ser atendida ante esta Auditoría Superior del Estado a más tardar el: 15 de diciembre de 2017.

### 6.3.3.- ESTADO EJECUTIVO DE SOLVENTACIONES EN MATERIA DE DESEMPEÑO.

Concepto	Atención
<b>Auditoría de Desempeño al Servicio Público Municipal de Recolección y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos del Municipio de Tulum en el Ejercicio Fiscal 2016.</b>	
Control Interno / Ambiente de Control.	Seguimiento
Sistema de Evaluación al Desempeño Municipal (SEDM)	Seguimiento
Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	Seguimiento
Prestación del Servicio Público de Recolección y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos (RSU)	Seguimiento
Regulación del Servicio Público de Recolección y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos (RSU) / Normatividad	Seguimiento
Auditorías y Supervisiones	Seguimiento
Uniformes, Equipamiento y Prendas de Protección Personal	Seguimiento
Capacitación del Personal y Difusión de los Servicios Públicos	Seguimiento
Sitios de Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos (RSU)	Seguimiento
Impacto Ambiental	Seguimiento
Economía	Seguimiento
<b>Auditoría del Análisis y Revisión del Plan Municipal de Desarrollo 2016 – 2018 del Municipio de Tulum en el Ejercicio Fiscal 2016.</b>	
Análisis y Revisión del Plan Municipal de Desarrollo PMD 2016-2018.	Seguimiento

**Recomendación al Desempeño:** Es el tipo de sugerencias que se emite a las entidades fiscalizadas para promover el cumplimiento de los objetivos y metas de las instituciones, políticas públicas, programas y procesos operativos y atribuciones, a fin de fomentar las prácticas de buen gobierno, mejorar la eficiencia, eficacia, la economía, la calidad, la satisfacción del ciudadano y la competencia de los actores.

**Atendido:** Información remitida por las Entidades fiscalizables y que atendieron las recomendaciones promovidas.

**No atendido:** Las observaciones que no se atendieron en tiempo y forma por las Entidades Fiscalizadas.

**Seguimiento de las Recomendaciones:** Las observaciones que se encuentran en proceso de aplicación por parte de las Entidades fiscalizables y que aún no vence su fecha establecida de atención en la mejora e implementación.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## 7.- CONCLUSIONES

Atendiendo a la estructura, características, contenido, y nivel de detalle de la información reflejada en la Cuenta Pública del **H. Ayuntamiento de Tulum** y que derivado de ello se definió la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos de fiscalización, de cuya aplicación se concluye lo siguiente:

- I. La ejecución de los programas se ajustó a los términos y montos aprobados.
- II. Las cantidades correspondientes a los ingresos y a los gastos se ajustaron y corresponden a los conceptos y partidas respectivas de acuerdo al clasificador por objeto del gasto para el ejercicio fiscal 2016.
- III. Se considera que en términos generales el desempeño del H. Ayuntamiento de Tulum, incumplió con las disposiciones normativas aplicables a las metas y objetivos establecidos en su planeación de mediano plazo, con respecto al Servicio Público de Recolección y Disposición Final de Residuos Sólidos, presentando debilidades en términos de eficacia, eficiencia, economía y competencia de los actores, así como en los rubros de Sitio de Disposición Final e Impacto Ambiental. Por otra parte, el Plan Municipal de Desarrollo del H. Ayuntamiento de Tulum 2016-2018, se alinea con los Ejes Rectores señalados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, sin embargo, no cumplió adecuadamente con los conceptos temáticos que señala la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo y su Reglamento.
- IV. En este ejercicio no se obtuvieron recursos provenientes de financiamientos.
- V. La razonabilidad de la gestión financiera es congruente con sus objetivos;
- VI. En la gestión financiera se dio total cumplimiento con las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y Contabilidad Gubernamental; contratación, adquisición y arrendamiento de bienes y servicios; incorporación y desincorporación al patrimonio de bienes muebles e inmuebles; y de control de inventarios. En relación a Obra Pública se verificó la existencia física de las obras seleccionadas, y se comprobó que se efectuaron de conformidad a la normatividad vigente, excepto por lo señalado en los apartados 6.1.4 y 6.2.5.2. de este informe.
- VII. La recaudación, administración y aplicación de los recursos Municipales y los actos, contratados, convenios, concesiones u operaciones que el **H. Ayuntamiento de Tulum** realizó, se ajustan a legalidad y sin causar daños o perjuicios en la hacienda o patrimonio del Municipio, excepto por lo señalado en los apartados 6.1.4. y 6.2.5.2. de este informe.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- VIII. Las observaciones derivadas del proceso de revisión y análisis de la Cuenta Pública, fueron solventadas parcialmente en apego a los tiempos señalados en la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo;
- IX. Como resultado de las observaciones no solventadas se dará inicio al procedimiento de responsabilidades resarcitorias y, en su caso, a la aplicación de sanciones pecunarias a que haya lugar, en los términos de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo.
- X. Durante la auditoría al desempeño del H. Ayuntamiento de Tulum en materia de Servicio Público de Recolección y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos, se constató que este cuenta con disposiciones normativas municipales en materia de Residuos Sólidos; sin embargo, se identificó la desactualización de dichos documentos, no cuentan con el Reglamento de Ecología y Gestión Ambiental del Municipio de Tulum, por lo que aún se apegan al Reglamento del municipio de Solidaridad, el Plan de Desarrollo Municipal 2013-2016 no definió objetivos y metas, y esto limitó que se pueda medir el grado del cumplimiento de los objetivos de sus actividades al no existir un parámetro de comparación, además de no contar con indicadores estratégicos o de gestión para medir el desempeño del Servicio Público de Recolección y Disposición Final de Residuos sólidos; por último, se determinaron las debilidades que presentó el servicio para ser otorgado de manera adecuada a toda la población que conforma el municipio. Por otra parte, durante el análisis y revisión del Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018 del H. Ayuntamiento de Tulum, se identificó que en su contenido se menciona que se desarrollarán Programas Sectoriales y/o Institucionales que le van a proporcionar la operatividad política, administrativa y técnica al Municipio, sin embargo se constató que no se han llevado a cabo, lo cual limita que se pueda medir el grado del cumplimiento de los objetivos de dichos programas, al no existir indicadores estratégicos o de gestión para medir su desempeño. Cabe señalar que dichas observaciones se precisan en el cuerpo del informe, las cuales son de carácter administrativo y no influyen en el cumplimiento de los objetivos y funciones de la entidad fiscalizada, ni afectan de manera sustancial la gestión de las operaciones revisadas.

Con base en los resultados derivados de las actividades de fiscalización de cada auditoría correspondientes a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2016 del H. **Ayuntamiento de Tulum**, se considera la existencia de los elementos suficientes para emitir el siguiente:



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## 8.- DICTAMEN

Hemos concluido la revisión del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2016 y el Estado de Actividades del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2016 del **H. Ayuntamiento de Tulum**. El examen se realizó con base en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, incluyendo pruebas de registro de Contabilidad y otros Procedimientos de Auditoría que se consideraron necesarios, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las Leyes aplicables.

En cuanto al Desempeño se orientó a verificar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en su Plan Municipal de Desarrollo de conformidad a los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo, los programas sectoriales y la demás normatividad aplicable en términos de eficacia, eficiencia y calidad. En cuanto al desempeño se orientó a verificar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo de conformidad con la normatividad aplicable en relación al Servicio Público de Recolección y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos, en términos de eficiencia, eficacia, economía y competencia de los actores. Así como, verificar la alineación del Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018 con el Plan Estatal de Desarrollo y a la normatividad aplicable.

En nuestra opinión, con fundamento en la evaluación que se practicó de acuerdo a las auditorías establecidas en el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAAVI) y que incluye el cumplimiento de las disposiciones municipales vigentes, los Estados Financieros que se acompañan y que son responsabilidad del **H. Ayuntamiento de Tulum**, comprenden en su caso, las modificaciones propuestas por la **Auditoría Superior del Estado**, presentan en forma razonable la situación financiera, así como los **Ingresos y Otros Beneficios** de **\$ 510,938,060.20**, (Son: Quinientos Diez Millones Novecientos Treinta Y Ocho Mil Sesenta Pesos 20/100 M.N.) y los **Gastos y Otras Pérdidas** por **\$458,709,020.59** (Son: Cuatrocientos Cincuenta y Ocho Millones Setecientos Nueve Mil Veinte Pesos 59/100 M.N.), derivados de la gestión financiera del **H. Ayuntamiento de Tulum** durante el Ejercicio Fiscal 2016, de conformidad a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, aplicados consistentemente durante el período revisado, excepto por las observaciones no solventadas por **\$1,970,379.06**, (Son: Un Millón Novecientos Setenta Mil Trescientos Setenta y Nueve Pesos 06/100 M.N.), como se detalla en los apartados 6.1.4 y 6.2.4.2.

La auditoría al desempeño confirmó que el Municipio de Tulum, cuenta con un marco normativo que requiere revisión y actualización, para la adecuada regulación y prestación del Servicio Público de Recolección y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos; de igual manera se detectaron debilidades en la Recolección y Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos como es el incumplimiento a la NOM – 083 – SEMARNAT – 2003. El Sitio de Disposición Final



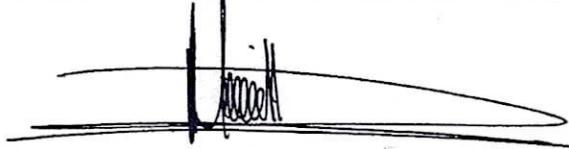
# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



de Residuos Sólidos Urbanos carece de los estudios y monitoreos requeridos por la Norma Mexicana antes mencionada.

El Plan Municipal de Desarrollo del H. Ayuntamiento de Tulum 2016-2018 se alinea con los Ejes Rectores señalados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022. En su contenido se menciona que se desarrollarán programas sectoriales y/o institucionales, los cuales deberán elaborarse con apego a la normativa aplicable y ejecutarse en los plazos establecidos.

**EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO**

  
**L.C.C. MANUEL PALACIOS HERRERA**

  
ESTADO DE QUINTANA ROO  
PODER LEGISLATIVO  
AUDITORIA SUPERIOR  
DEL ESTADO





# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## 9.- ANEXOS

*[Handwritten mark]*



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## H. AYUNTAMIENTO DE TULUM ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 (Anexo No.1)

ACTIVO		PASIVO	
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>		<b>PASIVO CIRCULANTE</b>	
<b>EFFECTIVO Y EQUIVALENTES</b>		<b>CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO</b>	
Caja	\$ 505,806.61	Servicios personales por pagar a corto plazo	\$ 4,385,929.12
Bancos	56,951,039.23	Proveedores por pagar a corto plazo	33,220,826.77
Total de Efectivo y Equivalentes	\$ 57,456,845.84	Contratistas Obras por pagar a corto plazo	47,797,144.84
<b>DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O EQUIVALENTES</b>		Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	58,840,270.24
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	8,477,705.51	Devoluciones de contribuyentes por pagar a corto plazo	192,425.55
Otras contribuciones por Cobrar	139,267.43	Otras cuentas por pagar a corto plazo	22,208,842.22
Deudores por anticipos de la Tesorería	17,881.20	Total Cuentas por Pagar a Corto Plazo	\$ 166,645,438.74
Préstamos otorgados a Corto Plazo	42,000.00	<b>TITULOS Y VALORES A CORTO PLAZO</b>	
Otros Derechos a recibir efectivo o equivalente	37,425,468.95	Títulos y valores de deuda pública interna a corto plazo	12,866,242.04
Total de Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	46,102,323.09	Total Títulos y Valores a Corto Plazo	12,866,242.04
<b>DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS</b>		<b>OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO</b>	
Anticipo a Proveedores	\$ 20,807,237.37	Ingresos por clasificar	24,254,514.75
Anticipo a Contratistas por Obra Pública	2,336,785.29	Total Otros Pasivos a Corto Plazo	24,254,514.75
Total Derechos a Recibir Bienes o Servicios	23,144,022.66	<b>TOTAL NO CIRCULANTE</b>	\$ 203,766,195.53
<b>ALMACEN</b>		<b>HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO</b>	
Almacén de Materiales y Suministros	1,746.24	<b>HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO</b>	
Total Almacén	1,746.24	Resultado del ejercicio	\$ 52,229,039.61
<b>TOTAL ACTIVO CIRCULANTE</b>	\$ 126,704,937.83	Resultado de ejercicios anteriores	116,451,287.00
<b>NO CIRCULANTE</b>		Rect. De resultados de ejercicios anteriores	(71,422,852.93)
<b>BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURAS Y CONTRUCCIONES EN PROCESO</b>		<b>TOTAL HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO</b>	\$ 97,257,473.68
Terrenos	\$ 18,480,121.11		
Edificios no habitacionales	11,187,486.08		
Infraestructura	40,730,649.47		
Construcciones en Proceso de Dominio Público	53,285,053.15		
Construcciones en Proceso de Bienes Propios	2,250.75		
Total Bienes Inmuebles, Infraestructuras y Construcciones en Proceso	123,665,560.56		
<b>BIENES MUEBLES</b>			
Mobiliario y equipo de administración	12,708,031.29		
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	1,438,521.62		
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	133,289.15		
Vehículos y equipo de transporte	42,509,828.75		
Equipo de defensa y seguridad	7,103,124.80		
Maquinaria, otros equipos y herramientas	6,640,059.70		
Colecciones, obras de arte y objetos	814,662.50		
Total Bienes Muebles	71,347,497.81		
<b>ACTIVOS INTANGIBLES</b>			
Software	12,039,005.12		
Licencias	47,780.69		
Total Activos Intangibles	12,086,785.81		
<b>DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN</b>			
Depreciación acumulada de bienes muebles	(32,789,048.80)		
Disminución de bienes por pérdidas, obsoletos y deterioro	(12,064.00)		
Total Depreciación, Deterioro y Amortización	(32,781,112.80)		
<b>TOTAL FIJO</b>	174,318,731.38		
<b>TOTAL ACTIVO</b>	\$ 301,023,669.21	<b>TOTAL PASIVO Y CAPITAL</b>	\$ 301,023,669.21



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## H. AYUNTAMIENTO DE TULUM ESTADO DE ACTIVIDADES DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

(Anexo No. 2)

### INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS

#### INGRESOS DE GESTION

IMPUESTOS	\$ 171,617,865.78	
DERECHOS	90,406,843.49	
PRODUCTOS	4,961,290.20	
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	22,505,815.77	
<b>TOTAL INGRESOS DE GESTION</b>		\$ 289,491,815.24
<u>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</u>		
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 221,432,635.80	
<b>TOTAL PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>		221,432,635.80
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	\$ 13,609.16	
<b>TOTAL OTROS INGRESOS</b>		13,609.16
<b>TOTAL DE INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>		\$ 510,938,060.20

### GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

#### GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

SERVICIOS PERSONALES	\$ 207,017,219.57	
MATERIALES Y SUMINISTROS	39,988,204.50	
SERVICIOS GENERALES	159,015,286.52	
<b>TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>		\$ 406,020,710.59
<u>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS OTRAS AYUDAS</u>		
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 7,821,151.90	
<b>TOTAL TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS</b>		7,821,151.90
OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS	\$ 3,804,345.85	
<b>TOTAL OTROS GASTOS Y PERDIDAS EXTRAORDINARIAS</b>		3,804,345.85
<u>INVERSION PUBLICA</u>		
INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 41,062,812.25	
<b>TOTAL INVERSION PÚBLICA</b>		41,062,812.25
<b>TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>		458,709,020.59
<b>TOTAL AHORRO DEL EJERCICIO</b>		\$ 52,229,039.61